

A comienzos de 2007 la Ciudad de México fue foco de atención nacional: la Asamblea Legislativa del Distrito Federal discutió y aprobó la despenalización del aborto y ningún sector fue indiferente al tema. El aborto estuvo en todas partes. Del internet al volanteo callejero, de Monsiváis a *Chespirito*, personajes indiscutibles de una cultura donde los contrastes son parte de su misma definición.

El 24 de abril la ley fue aprobada por amplia mayoría y entró en vigencia dos días después. Resulta necesario tratar de desentrañar cómo en la Ciudad de México se logró legislar sobre una cuestión como el aborto, que implica o provoca profundas divisiones y en la que están en juego valores esenciales de las personas. Este número de la Colección TEMAS PARA EL DEBATE intenta responder algunas preguntas que los hechos plantean, a partir de un esfuerzo de sistematización, análisis y caracterización de ese proceso, uno de los principales objetivos de esta publicación. Este texto también trata sobre la identificación de algunas posibles vías para resolver cuestiones de carácter ético, en un contexto de democracia incipiente.

ISBN 978-968-5774-15-4



9789685774154

Temas para el debate

7

despe

El proceso de despenalización del aborto en la Ciudad de México

cion



GIRE

Grupo de
Información en
Reproducción
Elegida, A.C.

El proceso de despenalización del aborto en la Ciudad de México

Grupo de Información en Reproducción Elegida, A.C.

María Luisa Sánchez Fuentes
Directora

Investigación y texto: Norma Ubaldi Garcete
Corrección de estilo: Horacio Rodríguez
Diseño de la Colección: Estudio Tres
Cuidado editorial: Mónica Maorenzic Benedito
Producción editorial: Alina Barojas Beltrán

El proceso de despenalización del aborto en la Ciudad de México

© 2008 Grupo de Información en Reproducción Elegida, A.C.

Viena 160, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

Teléfonos: 56 58 66 84 y 45

Sitio en Internet: www.gire.org.mx

Correo electrónico: correo@gire.org.mx

ISBN: 978-968-5774-15-4

1ª edición, mayo 2008

Impreso en México

Índice

Agradecimientos	5
Introducción	7
1. Los antecedentes: los cambios en la situación del aborto en la Ciudad de México, antes de la nueva reforma	13
El intento de 1999 y su aprendizaje	13
Un debate nacional que se gestó en Baja California y Guanajuato	15
Los contenidos de la reforma de 2000	16
La acción de inconstitucionalidad de 2000	17
La reglamentación de 2002	18
La reforma de 2003	18
La campaña <i>El aborto por violación es legal</i>	21
Los servicios públicos de interrupción legal del embarazo (ILE) antes de 2007	23
2. ¿Promesa de campaña?: las plataformas electorales y las demandas ciudadanas	25
Propuestas sobre el tema del aborto en las elecciones de 2006	26
Partido Alternativa Socialdemócrata (ALTERNATIVA)	26
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	26
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	27
Partido Nueva Alianza (PANAL)	27
Partido Acción Nacional (PAN)	28
Demandas ciudadanas	28

3. El contexto político en México	33
4. Las iniciativas propuestas	35
La iniciativa de Armando Tonatiuh González (PRI)	35
La iniciativa de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata	36
5. La derecha y sus expresiones	39
6. Las organizaciones a favor de la despenalización y sus aliados	45
Los argumentos	45
Las organizaciones y sus estrategias de acción	49
7. Las decisiones políticas y el trabajo al interior de la asamblea legislativa del Distrito Federal (ALDF)	53
La importancia del PRD	55
El apoyo del Gobierno del Distrito Federal	57
La discusión y elaboración del dictamen	58
Los contenidos del dictamen	61
8. El papel de los medios de comunicación	63
9. El día de la votación	67
Conclusiones y perspectivas	69
Notas	73
Siglas y acrónimos	77
Referencias	79
Anexo	85
Iniciativa de Armando González	85
Iniciativa de Jorge Díaz Cuervo	98
Decreto que reforma el CPDF y adiciona la LSDF	106
Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversos puntos de la Circular/GDF-SSDF/01/06	110

Agradecimientos

Esta publicación se nutrió de las reflexiones de un grupo de personas que desde diferentes ámbitos y acciones contribuyeron al derecho a decidir de las mujeres. La participación de algunas de ellas fue decisiva para la aprobación de la despenalización del aborto en el Distrito Federal y para el inmediato cumplimiento de la ley.

A todas ellas, gracias por su tiempo para las entrevistas, por el entusiasmo compartido y por ayudarnos en este intento de construir una *mirada colectiva* de este proceso histórico.

Nuestro reconocimiento a:

Emilio Álvarez Icaza, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)

Leticia Bonifaz, Consejera Jurídica y de Servicios Legales del GDF

Víctor Hugo Círigo, Diputado por el PRD en la ALDF

Lorenzo Córdova Vianello, Profesor investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM)

Jorge Díaz Cuervo, Diputado por ALTERNATIVA en la ALDF

Elba García Sierra, integrante de la Red Nacional Católica de Jóvenes por el Derecho a Decidir (CDD)

Ciro Gómez Leyva, editorialista del periódico *Milenio* y de Televisa

Armando Tonatiuh González, Diputado por el PRI en la ALDF

María Consuelo Mejía, Directora de CDD

Patricia Mercado, Presidenta de la Fundación Voz Alternativa

Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Salud del GDF

Pedro Morales Aché, abogado del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE)

Pilar Muriedas, integrante del Consejo Directivo de Salud Integral para la Mujer (SIPAM)

Leticia Quezada, Diputada por el PRD en la ALDF

Pedro Salazar, Profesor investigador del IJ de la UNAM

Raffaella Schiavon, Directora de Ipas México

Xiuh Tenorio, Diputado por el PANAL en la ALDF

Perla Vázquez, integrante de Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos

José Woldenberg, Director de la revista *Nexos*

Y a las integrantes de GIRE:

María Luisa Sánchez Fuentes, Directora

Mariana Winocur, Coordinadora de Comunicación Social

Alma Luz Beltrán y Puga, Área de Enlace Interinstitucional

Fernanda Díaz de león, Área de Enlace Interinstitucional

Martha Juárez, Área de Enlace Interinstitucional

Marta Lamas, Presidenta del Consejo de Administración

Introducción

Este número de la Colección TEMAS PARA EL DEBATE de GIRE refleja una sensación de *tarea cumplida*. Desde su fundación en 1991 el trabajo de GIRE ha estado enfocado a contribuir al reconocimiento, respeto y defensa de los derechos reproductivos, en particular del aborto sustentado en la decisión libre de las mujeres. A través de un debate razonado e informado GIRE buscó romper el antagonismo estéril entre quienes defienden posiciones extremas respecto al tema. La apuesta ha sido un *no* a la confrontación inútil y un *sí* al diálogo con el mayor número posible de personas: legisladoras y legisladores, profesionales de diversas disciplinas, funcionarios públicos, jóvenes, hombres y mujeres “comunes”, líderes de opinión...

Por eso también hay satisfacción en estas líneas; y no podía ser de otro modo, pues con el voto de una amplia mayoría el 24 de abril de 2007 la ALDF despenalizó el aborto

a petición de la mujer, dentro de las primeras 12 semanas de gestación. La iniciativa que desencadenó este histórico cambio fue presentada el 23 de noviembre de 2006 por Armando Tonatiuh González, diputado por el PRI. Fue el último tramo de una batalla ciudadana que comenzó en 1976, año en que la Coalición de Mujeres Feministas presentó el primer proyecto de ley sobre aborto y que culminó treinta años después (Lamas, 2001: 121). La discusión pública había comenzado mucho antes. En 1936 se presentó en México la primera disertación en la que se argumentó la necesidad de cambiar la ley que prohibía el aborto; la doctora Ofelia Domínguez Navarro fue la autora de dicha ponencia (Cano, 1990: 362).

También en 1976 tuvo lugar la primera preocupación gubernamental respecto al aborto: el Consejo Nacional de Población

(CONAPO), instancia dependiente de la Secretaría de Gobernación, constituyó el Grupo Interdisciplinario para el Estudio del Aborto en México, que entre sus principales conclusiones recomendó la supresión del castigo a las mujeres y al personal calificado que practicara un aborto (Lamas, 2001: 121).

Sin embargo, fue recién a partir de la década de los noventa cuando la despenalización del aborto en México, sobre todo en la Ciudad de México, empezó a convertirse en una preocupación más colectiva y por lo tanto en una demanda con más fuerza y apoyo social. Académicos, periodistas, abogados, líderes de opinión, legisladores, médicos y funcionarios públicos, entre otros, se sumaron al debate; muchos de ellos coincidieron en la necesidad de la despenalización y la apoyaron desde sus ámbitos de acción.

Esta multiplicidad de sectores, conjunción de voluntades y reflexiones desde diversas ópticas y saberes podrían explicar en parte el por qué fue posible la despenalización del aborto en la Ciudad de México en un momento en que su concreción aún se veía lejana. Lo sucedido también necesita ser analizado a partir de la observación de la coyuntura y contexto políticos, factores exógenos más allá del control de los grupos y personas que apoyaban la despenalización. De igual modo, una tendencia ciudadana más moderna y liberal tiene que ser considerada para poder entender este interesante proceso

que culminó con el reconocimiento legal de la autonomía de las mujeres para decidir libremente ante un embarazo no deseado. Porque aunque se trata de una reforma legal de carácter integral, que también incluye aspectos sobre información, educación sexual y prevención de embarazos, sin lugar a dudas el más destacado es el reconocimiento del derecho de las mujeres a decidir la interrupción de un embarazo.

En 2007 parecería que casi todo México opinó sobre el tema, durante unos pocos pero intensos meses. Se habló en las casas, los medios, los templos, las reuniones sociales, las escuelas y las universidades. Pocos mostraron indiferencia. En el Distrito Federal (DF)¹ el aborto “estuvo” en todos lados y, en cierta medida, también se puede decir que el debate traspasó las fronteras de la ciudad capital y llegó, sobre todo, a algunos estados gobernados por el PAN que hoy en día es la principal fuerza política nacional; asimismo, la única que en sus documentos oficiales incluye al “recién concebido en el seno de su madre” en su definición de ser humano.²

Estamos ante un cambio legislativo que refuerza la construcción de una transformación cultural de envergadura: la libertad de las mujeres para decidir cuándo ser madres o, incluso, no serlo. No menos importante es que esta medida legislativa dé respuesta a algunos de los principales efectos de la prohibición del aborto: su carácter de problema

de justicia social y de salud pública, porque es sabido que en general son las mujeres pobres quienes arriesgan su salud y sus vidas cuando deciden realizarse un aborto al margen de la ley. Como señala María Luisa Sánchez Fuentes, directora de GIRE, son éstas las más indefensas, pues aunque en México la aplicación de la ley es prácticamente nula, las únicas que eventualmente llegan a enfrentar un proceso penal son mujeres pobres.

Sucintamente, esos son algunos de los problemas e inequidades que intenta resolver esta reforma legislativa; y lo hace además con eficiencia operativa, pues el Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, publicó el decreto respectivo en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 26 de abril de 2007, a sólo dos días de su aprobación en la ALDF, y las reformas entraron en vigor al día siguiente. Aún más, el 4 de mayo de 2007 la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) publicó una normativa interna sobre los servicios de salud relacionados con la Interrupción Legal del Embarazo (ILE). Días después, los medios de comunicación ya daban cuenta de los primeros abortos legales realizados en el sector público de salud.

Pero ¿por qué en la Ciudad de México fue posible despenalizar el aborto en un escenario político por demás complicado y poco interesado en el tema? Como muestra basta señalar que sólo ALTERNATIVA, pequeño partido político de reciente creación y con una mínima representación en la ALDF, incluyó este tema

en su plataforma electoral federal. ¿Cómo sucedió la despenalización en una ciudad con 90 por ciento de católicos y una jerarquía católica beligerante y poderosa, mírese por donde se mire? ¿Cómo, sobre todo, sin que ello significara una ruptura social, cuando sigue arraigada la creencia de que ser mujer es —fundamentalmente— igual a ser madre?

El contenido de la reforma también plantea interesantes preguntas pues en algunos aspectos torales supera a leyes de países como Estados Unidos o España, dos referentes ineludibles para México. Por ejemplo, en la Ciudad de México las mujeres mayores de edad no tienen que justificar su decisión ante ninguna autoridad, familiar e inclusive ante su pareja. Ello implica un reconocimiento pleno a su autonomía. Asimismo, la ley contempla que los servicios públicos de ILE serán siempre gratuitos para las mujeres que residen en el DF. Otro aspecto a destacar es que para acceder a la ILE no hace falta vivir en el DF, lo que en términos concretos amplía el derecho a toda mujer que cuente con recursos para trasladarse al DF, tal como ya está sucediendo. Según la Secretaría de Salud, al 5 de marzo de 2008 esta dependencia realizó 6,581 interrupciones legales del embarazo, de las cuales 932 (14.2 por ciento) correspondieron a mujeres de otras entidades.³

Desde cierto punto de vista, se trata de un momento de concreción de las luchas de las mujeres organizadas, y de la construc-

ción colectiva de democracia y de derechos ciudadanos; de una mayor modernización y secularización, tanto en la cultura y la vida cotidiana, como en la acción política concreta.

Desde hace décadas, el derecho al aborto es —como ya se mencionó— una de las principales consignas del feminismo y del movimiento amplio de mujeres en México, pero las estrategias de intervención política y social alrededor de esta demanda cambiaron cualitativamente, sobre todo a partir de la década de los noventa. Sirva como ejemplo que cuando finalmente se despenalizó el aborto en el DF ya no se trataba de “un asunto de feministas” sino de una necesidad sentida y reclamada también por otros grupos y desde otros ámbitos de la sociedad: un importante movimiento, una firme alianza a favor del derecho a decidir.

Resulta necesario tratar de desentrañar cómo en la Ciudad de México se logró legislar sobre una cuestión como el aborto, que implica o provoca profundas divisiones y en la que están en juego valores esenciales de las personas. Por ello cobra sentido intentar responder algunas de las preguntas antes planteadas, a partir de un esfuerzo de sistematización, análisis y caracterización de este proceso, uno de los principales objetivos de esta publicación. Este texto también trata sobre la identificación de algunas posibles

vías para resolver cuestiones de carácter ético, en un contexto de democracia incipiente.

El conjunto de insumos que sirvió de base para el análisis lo constituyen documentos de organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, la ALDF, el GDF, organismos de derechos humanos e internacionales; notas y entrevistas fundamentalmente de la prensa escrita; y entrevistas *ad hoc*, a líderes de opinión e integrantes de la sociedad civil organizada, la academia, los medios de comunicación, los poderes legislativo y ejecutivo, y organismos de derechos humanos del DF.

GIRE desea que esta publicación, una suerte de recuento de los hechos pero también un conjunto de *miradas* afortunadamente diversas, sea una contribución más para la comprensión de la multiplicidad de sucesos y factores que hicieron posible el *hecho histórico* del 24 de abril de 2007: la despenalización del aborto en el DF.

El camino es todavía largo y sin duda difícil, porque para la inmensa mayoría de las mexicanas la prohibición del aborto sigue intacta en las 31 entidades federativas restantes. También, porque al momento de editar esta publicación, la reforma legislativa del DF estaba siendo analizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a partir de las acciones de inconstitucionalidad presentadas por el titular de la Comisión Nacional de los

Derechos Humanos (CNDH) y por el de la Procuraduría General de la República (PGR), respectivamente.

La sentencia de la SCJN será definitiva para consolidar nuestros derroteros o para obligar-

nos a inventar otros nuevos. Como definitivo es mirar también hacia atrás, desandar y reaprender, en pos de la construcción de los derechos de las mujeres y de una sociedad más justa y equitativa.

1. Los antecedentes: los cambios en la situación del aborto en la Ciudad de México, antes de la nueva reforma

La despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo durante las primeras 12 semanas de gestación es el corolario de dos reformas previas, en 2000 y 2003 respectivamente. Antes, en 1999, en el marco de una reforma integral de los códigos penal y civil del DF, una coalición de cuarenta organizaciones no gubernamentales agrupadas en la campaña *Acceso a la justicia para las mujeres* había presentado una propuesta para permitir el aborto cuando la salud de la mujer estuviera en peligro, cuando se detectaran anomalías en el feto y por razones socioeconómicas, razones que ya eran contempladas en códigos de otros estados mexicanos. Esta propuesta no prosperó por motivos que se valoraron, fundamentalmente, como políticos.

El intento de 1999 y su aprendizaje

Lo que sucedió en 1999 es un buen ejemplo de lo complicado que resulta el tratamiento

legislativo del aborto pues no sólo, como tanto se ha dicho, “divide a la sociedad” sino que en la mayoría de los casos parece “unir” a los partidos políticos, ya que pocos asumen en su discurso y en sus acciones posiciones a favor de su liberalización, más allá de una tendencia política de izquierda. Ana Cortés y Sharon Bissell (2001: 268) concluyen, respecto a lo que sucedió en ese año:

A pesar de que el país atravesaba por un proceso de transición democrática, y de que el partido que apoyaba la maternidad voluntaria [el PRD] era mayoritario en la Asamblea, la propuesta enfrentó obstáculos importantes. El de mayor peso era la proximidad de las elecciones presidenciales en julio de 2000 y el deseo de todos los partidos políticos de efectuar reformas legislativas bajo consenso para evitar costos políticos que pudieran traducirse en pérdida de votos. Estas dificultades bloquearon las posibilidades de avanzar en el tema del aborto. Los y las líderes políticos y asambleístas mantuvieron una actitud de evasión permanente con respecto a este polémico asunto.

Este desenlace no sólo significó frustración para las organizaciones sociales sino la confirmación de que la posición de los partidos políticos está, en determinados momentos, en gran medida definida por el contexto político y por los cálculos que se hagan respecto a cómo podría afectar al apoyo político y a los votos una postura a favor o en contra de la despenalización del aborto.

Resulta de suma utilidad recuperar sintéticamente algunos aspectos de esta intervención política. La lectura de las organizaciones sociales fue que el escenario político-legislativo era favorable por varios motivos. Por un lado, había una cercanía con el PRD, partido que contaba con mayoría en la ALDF y al que también pertenecía Cuauhtémoc Cárdenas, entonces Jefe de Gobierno del DF. No obstante que durante su campaña Cárdenas se había mostrado sensible a las demandas que le presentó la Red por la Salud de las Mujeres del DF, en realidad no se había comprometido a impulsar cambios en la ley sino a realizar una consulta pública sobre el tema.⁴ Por otro lado, se pensó que los legisladores tomarían una decisión racional fundada en la información que comprobaba que el aborto era un problema social que requería para su atención, entre otras cuestiones, incluir al menos en la legislación algunas causales de no punibilidad que ya existían en otros códigos

penales de México. Entonces, las organizaciones de la campaña *Acceso a la justicia para las mujeres* se centraron en una estrategia que consistió en la inclusión de varios temas de la agenda feminista, y tratándose del tema del aborto, fundamentalmente en:

[P]roporcionar información de apoyo a sus planteamientos para los miembros de la ALDF, las autoridades del gobierno del Distrito Federal, los y las dirigentes políticos y la prensa, así como en promover una consulta pública amplia sobre el aborto. (Cortés y Bissell, 2001: 273)

Pero el análisis de las organizaciones de la campaña fue errado. Los intereses electorales de los partidos primaron sobre los racionales. La elección presidencial de 2000 estaba muy cerca y ninguno quiso comprometerse. Es más, finalmente luego de reuniones y cabildos la propuesta en materia de aborto nunca fue presentada al pleno de la ALDF. Un año después, en un contexto social y político diferente, pues el PRD había perdido las elecciones presidenciales, sí fue posible avanzar en la liberalización de las leyes en la Ciudad de México. La iniciativa fue presentada por Rosario Robles, entonces Jefa de Gobierno del DF.⁵ Cuando el fracaso de 1999, Robles se había comprometido con las organizaciones de la campaña *Acceso a la justicia* a que antes de terminar su mandato retomaría, e impulsaría en la ALDF, las propuestas de reforma legislativa sobre aborto que la campaña

había elaborado previamente. A su decisión y voluntad política se sumaron determinados hechos políticos que abonaron el terreno para que la llamada Ley Robles se aprobara en la ALDF.

Un debate nacional que se gestó en Baja California y Guanajuato

El 2000 fue el año en que el caso de Paulina entró en la mayoría de los hogares de México y fue su trágica historia la que impulsó a debatir ampliamente sobre el tema del aborto en todo el país y sensibilizó a parte importante de la población. Paulina, siendo una adolescente de 13 años, quedó embarazada como resultado de una violación. Los hechos sucedieron el 31 de julio de 1999 en Mexicali, ciudad del estado de Baja California, pero recién alcanzaron resonancia nacional en los primeros meses de 2000. Paulina fue víctima del fanatismo religioso y el incumplimiento de las leyes por parte de las autoridades competentes. A pesar de contar con la autorización para que se le practicara el aborto legal, éste le fue impedido como resultado de una serie de irregularidades y mentiras de las que fueron responsables, entre otros, el director del Hospital General de Mexicali, el Procurador de Justicia del Estado e integrantes del Comité Nacional Provida.

Fueron tan escandalosos los medios utilizados para impedir el aborto al que Paulina

tenía derecho que los medios de comunicación siguieron muy de cerca este caso. La sociedad también se expresó y fue evidente que la mayoría estaba de acuerdo con el aborto, al menos en casos de violación. Organizaciones locales, de otros estados y del DF asumieron la defensa pública de Paulina y le dieron seguimiento a los procesos penales que se iniciaron, así como al cumplimiento de las recomendaciones 2/2000 y 18/2000, emitidas por la Subprocuraduría de Derechos Humanos de Baja California y la CNDH, respectivamente. El caso de Paulina se convirtió en un emblema, en un caso paradigmático.

En agosto del mismo año, y aún presente *La herida de Paulina*—como tituló la escritora Elena Poniatowska su libro sobre el caso—, se desató otro escándalo. Los legisladores de Guanajuato, quizá el estado mexicano más conservador, discutían reformas al Código Penal de esa entidad. Pero lo que parecía ser un asunto local se transformó en días en un problema nacional porque los diputados del PAN, contrariando acuerdos interpartidarios, eliminaron del Código Penal de Guanajuato el artículo que despenalizaba el aborto en casos de violación.

La noticia llegó a tener repercusión internacional. Vicente Fox, entonces presidente electo, en visita a Buenos Aires se deslindó del asunto y afirmó que se trataba de una “decisión local” y que no promovería durante

su gestión iniciativas que intentaran cambiar las leyes sobre aborto (Turati, 2000). Ya de regreso a México, diputados panistas lo buscaron “para tratar de explicarle los motivos de fondo de la medida legislativa, pero Fox no abrió un solo espacio en su agenda para atenderlos” (Álvarez, 2000). ¿Cómo explicar, si no es a partir del rechazo social, el silencio de un hombre que durante su campaña había prometido a la Conferencia del Episcopado Mexicano: “Promoveré el respeto al derecho a la vida desde el momento de la concepción hasta el momento de la muerte natural”? (Méndez, 2000). Finalmente, todo el Código fue vetado por el entonces gobernador de Guanajuato, el panista Ramón Martín Huerta. El veto obedeció al sentir de la ciudadanía, confirmado por los resultados de las encuestas realizadas por el Population Council y por el Centro de Estudios de Opinión de la Universidad de Guadalajara, a solicitud del gobernador Huerta.⁶ Dichas encuestas señalaron que más de 60 por ciento de la población guanajuatense desaprobaba la reforma legislativa y que 84 por ciento de las personas encuestadas consideraba que los legisladores debían elaborar las leyes sin basarse en sus creencias personales.⁷

Estos dos sucesos, el caso de Paulina y el intento por volver a penalizar el aborto por violación en Guanajuato, hicieron que durante la primera mitad de 2000 el tema

estuviera ampliamente en discusión y que la indignación y rechazo de la ciudadanía fueran las tendencias preponderantes. Ambos son antecedentes ineludibles en las reformas de 2000 en la Ciudad de México. El PAN sin querer “preparó el terreno” y Rosario Robles supo capitalizar ese error y aprovechar una coyuntura favorable. Lo que refuerza la tesis de Lamas y Bissell (2000: 23), que al analizar estos hechos sociales concluyen que cuando se trata del aborto “todo depende del contexto”.

Los contenidos de la reforma de 2000

El 18 de agosto de 2000 la ALDF aprobó la llamada Ley Robles con 41 votos a favor (33 del PRD, cinco del PRI y tres del PT), siete en contra (PAN) y una abstención (PAN). Antes habían abandonado la sesión tres diputados del PAN. No asistieron a la sesión de ese día los tres diputados del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), cuatro del PRD y seis del PRI, mientras uno más del PRD no registró votación en ningún sentido. Esta reforma agregó tres causas por las cuales, a partir de la publicación de la reforma, el aborto ya no fue castigado. Éstas fueron: 1) cuando existan malformaciones congénitas o genéticas graves en el producto; 2) cuando de no provocarse el aborto la mujer embarazada corra peligro de afectación grave a su salud; y 3) cuando el embarazo sea resultado de una inseminación artificial no consentida.

Otros contenidos importantes de esta reforma tienen que ver, por un lado, con la definición de que para los casos de violación e inseminación artificial no consentida se estableció que el Ministerio Público (MP) sería la instancia encargada de autorizar el aborto. Esto resolvió un antiguo y persistente problema, porque hasta ese momento la ley no señalaba cuál instancia gubernamental tenía que autorizar la ILE. Anteriormente, las dependencias del Poder Ejecutivo evitaban emitir dicha autorización y derivaban la responsabilidad a un juez (Poder Judicial). Tal situación hacía prácticamente imposible que una mujer consiguiera la autorización para interrumpir legalmente un embarazo antes de que el aborto fuera médicamente riesgoso. Por otro lado, la reforma también precisó la obligación de las instituciones de salud del Distrito Federal de proporcionar información objetiva, veraz y suficiente para que las mujeres pudieran tomar una decisión de manera libre, informada y responsable.

La acción de inconstitucionalidad de 2000

A menos de un mes de la publicación de la reforma en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, un grupo de asambleístas del PAN y del PVEM presentó una acción de inconstitucionalidad ante la SCJN. Ésta fue la primera que en materia de aborto tuvo que resolver la SCJN en México. Teniendo en cuenta la

importancia jurídica y la repercusión política de las sentencias de dicha instancia, lo que resolviera la Corte sería a partir de entonces un referente ineludible para todo el país, aunque el alcance de su decisión sólo afectaría al Distrito Federal.

Este proceso significó una experiencia nueva para las organizaciones de la sociedad civil que apoyaban la reforma: la necesidad de dialogar con la máxima instancia del Poder Judicial y, lo más difícil, con intenciones de incidir en su opinión. La tarea no era nada fácil, por lo que la decisión fue limitarse al ámbito informativo, y no presionar con expresiones propias de la sociedad civil como marchas y plantones. Para ello, ya en ese momento —tal como sucedió con mucha más fuerza en 2007—, se contó con el apoyo de académicos y abogados, junto con quienes se trabajó en la recopilación de un vasto conjunto de información sobre el tema, fundamentalmente relacionado con la salud pública y el derecho comparado. Se trató de una estrategia muy cuidada, que incluyó una evaluación de la composición de la Corte y de las posiciones que habían asumido cada uno de sus miembros en cuestiones que trataban problemáticas similares.

Finalmente, los días 29 y 30 de enero de 2002 —un año y cuatro meses después—, la SCJN resolvió la acción de inconstitucionalidad con la ratificación de la reforma de 2000.

Si bien la SCJN interpretó en ese momento que la Constitución Mexicana defiende la vida desde el momento de la concepción, también reconoció que esta garantía no es irrestricta y que existen excepciones. Ese mismo año (2002) los ministros conservadores publicaron el libro *La Suprema Corte de Justicia y el derecho a la vida: sentencia sobre el aborto*, con la intención de reivindicar ese derecho “desde el momento de la concepción”. Pero en definitiva la resolución de la Corte acabó fortaleciendo el carácter laico y la separación de poderes del Estado mexicano.

La reglamentación de 2002

Si bien durante el tiempo que la SCJN estudiaba la acción de inconstitucionalidad la llamada Ley Robles seguía vigente,⁸ ésta no fue puesta en práctica hasta que la Corte emitió su fallo. Así fue que en 2002 el Gobierno del DF inició acciones para reglamentar el acceso a la ILE y para empezar a brindar servicios de aborto legal. La SSDF, cuya titular era Asa Cristina Laurell, emitió una circular dirigida a los prestadores de servicios de salud, que estableció los lineamientos generales de organización y operación de los servicios. También elaboró un completo manual de procedimientos para la interrupción legal del embarazo en las unidades médicas. La Procuraduría General de Justicia del Distrito

Federal (PGJDF), por su parte, estableció un acuerdo que definía los lineamientos para la actuación de los agentes del MP, para autorizar la interrupción del embarazo cuando sea resultado de una violación o de una inseminación artificial no consentida.

La reforma de 2003

En esta oportunidad la iniciativa provino de la diputada priísta Norma Gutiérrez de la Torre, integrante de la ALDF. Un dato positivo era que la propuesta contemplaba la despenalización del aborto hasta la semana 12 de la gestación pero también contenía contradicciones. Ejemplo de ello es que se seguía castigando a los médicos que realizaran la ILE, lo que significaba un retroceso respecto a la ley vigente.

Además de lo anterior, también llamó la atención que —al igual que en 2007— el tema no formaba parte de la agenda legislativa del PRI en la ALDF y que no se veía la expresión de un apoyo decidido de dicha fracción parlamentaria, la que incluso presentó otra iniciativa con el mismo tema. Más aún, la aprobación (de la iniciativa que fuera) necesitaba del voto mayoritario de la fracción perredista, que tampoco incluía el tema en su agenda. Esto instalaba la situación en el terreno de las especulaciones políticas: ¿por qué el PRI presentaba una iniciativa con altas posibilidades de ser rechazada en el Pleno

de la ALDF? ¿Por qué donde tenía mayoría legislativa no tocaba el tema?

Lo anterior también tuvo impacto al interior de las organizaciones que apoyan la despenalización del aborto, pues hubo unas que se manifestaron entusiasmadas con la iniciativa de Gutiérrez de la Torre y otras que no veían una coyuntura política propicia, además de que no coincidían con todo su contenido y, por tanto, preferían actuar ante condiciones más favorables que implicaran menos desgaste en todos los sentidos. Más adelante retomaremos este tema. Ahora, regresando al tema de la iniciativa de despenalización que estaba en discusión, finalmente se fueron dando condiciones más favorables tanto para mejorar los contenidos de la ley como para garantizar su aprobación, a partir de otra iniciativa presentada por Maricela Contreras, asambleísta por el PRD comprometida con los derechos de las mujeres. El proyecto de Contreras contó con el análisis jurídico de organizaciones como GIRE, preocupadas porque no se aprobaran reformas que pudieran poner, nuevamente, en cuestionamiento su posible inconstitucionalidad. Desde esa perspectiva, los contenidos de la sentencia de la SCJN de 2002 fueron especialmente tenidos en cuenta.

La propuesta de Contreras fue una propuesta “conservadora” si se compara con la que proponía Gutiérrez de la Torre, pero era claro que ése era el límite hasta donde estaba

dispuesto a llegar el PRD con su mayoría de votos en la ALDF. Finalmente, el 26 de diciembre de 2003, el Pleno de la ALDF aprobó reformas al Código Penal y adiciones a la Ley de Salud del Distrito Federal (LSDF), con los votos a favor del PRD, PAN y México Posible (hoy ALTERNATIVA), el voto en contra del PRI y la abstención del PVEM.

Pilar Muriedas⁹ recuerda aquellos momentos de tensión, que ejemplifica señalando la existencia de dos posiciones: una a favor de “ir poquito a poquito” y otra que sostenía “queremos ya la despenalización, venga de donde venga”. Muriedas agrega:

Yo aprendí a convivir en la diferencia; a unas les toca el poquito a poquito, pero mi discurso siempre va a ser ése [la despenalización], que yo sé que también sirve, aunque a veces se te olvida la cuestión de las estrategias; el radicalismo siempre sirve.

El planteamiento que expresó Muriedas no es menor, pues pone en el tapete el tema de las diferencias al interior de las organizaciones de mujeres, pero no en cuanto al objetivo de la despenalización sino en lo que respecta a los tiempos, las formas y las estrategias a seguir.

Las reformas fueron moderadas, pero con implicaciones profundas y, en cuanto a contenido, fueron una base fundamental para que en 2007 el debate se centrara en la despenalización y no en otros temas igual de importantes pero que seguramente ampliarían y dificultarían aún más la discusión.

Los principales aspectos de esta reforma fueron: 1) Se incrementó el castigo para quien hiciera abortar a una mujer sin su consentimiento, y se definió un castigo aún mayor si además mediara violencia física o psicológica; 2) Se estableció que las instituciones públicas de salud en el DF debían, en un plazo no mayor de cinco días, realizar gratuitamente y en condiciones de calidad la interrupción del embarazo, en los supuestos permitidos por la ley, a la mujer que lo solicitara y cumpliera con los requisitos establecidos; 3) Se reguló la objeción de conciencia de los médicos, de manera que la mujer que solicite una ILE tuviera garantizado el servicio, al precisarse que la Secretaría de Salud del DF deberá contar permanentemente con personal no objeto, aunque se reconozca el derecho individual de los médicos a negarse a realizar abortos legales, con base en sus creencias personales. Esta prerrogativa de los médicos sólo podría ser alegada siempre y cuando la vida de la mujer no estuviera en peligro; y 4) Se eliminó el carácter de delito al aborto, estableciendo que las razones por las cuales éste no se castiga en el DF eran excluyentes de responsabilidad penal.

Este último punto fue el cambio más sustancial ya que anteriormente la ley señalaba que se trataban de “excusas absolutorias”, definición técnico-jurídica que significa que un hecho no se castiga pero se sigue considerando delito. Al decir de Marta Lamas (2005: 72), “tan técnica fue esta modificación (se

excluye del delito al aborto’) que hasta los panistas, encantados con el reconocimiento de la objeción de conciencia, votaron a favor de la ley”. La batalla por el derecho al aborto también se estaba librando en el terreno semántico.

Otro hecho importante es que en esta coyuntura por primera vez tuvo participación un partido político de orientación feminista, cuya oferta electoral incluía promover la despenalización del aborto: México Posible. Dicho partido, presidido en ese momento por Patricia Mercado, fundadora de GIRE, contaba con el apoyo de redes ciudadanas, grupos ambientalistas, gays y defensores de derechos humanos. México Posible perdió el registro luego de las elecciones parciales de 2003, pero un núcleo importante creó otro partido, Alternativa Socialdemócrata, que jugaría un trascendental papel en lo que sucedió en 2007.

Aunque sustanciosas, las reformas de 2003 pasaron desapercibidas para la opinión pública. En parte, porque su aprobación coincidió con el fin de año y también porque las organizaciones decidieron esperar cautelosas a que Andrés Manuel López Obrador, quien era el Jefe de Gobierno del DF, publicara el decreto respectivo. Esto sucedió en enero de 2004. No se trataba de un hecho menor, porque López Obrador nunca se manifestó abiertamente a favor de la reforma y era conocida

su resistencia al tema: cuando en campaña por la jefatura de gobierno se reunió con la Red por la Salud de las Mujeres del Distrito Federal y ésta le presentó su agenda de temas sobre la salud de las mujeres, antes de firmar su compromiso tachó la palabra “aborto”. Pero ya votada la ley, y sin escándalo, López Obrador firmó y publicó el decreto.

¿Qué había cambiado en 2003? Quizá las proyecciones que se hacían pensando en la elección presidencial de 2006, en la que López Obrador sería el candidato “natural”, y el posible “costo político” que podría significar volver a no apoyar una demanda de organizaciones de mujeres y grupos progresistas. En 2003 el PRD estaba siendo fuertemente criticado por parte de la ciudadanía porque no apoyó el proyecto de la Ley de Sociedades de Convivencia y ésta fue rechazada por la ALDF. Tres años después, en noviembre de 2006, dicha propuesta fue convertida en ley, en un escenario político diametralmente distinto, y en marzo de 2007 se realizaron las primeras uniones de convivencia entre personas del mismo sexo en el DF, mismas que desde estas líneas no podemos menos que solidariamente festejar.

La campaña *El aborto por violación es legal*

Las reformas de 2000 y 2003 al Código Penal y a la Ley de Salud del DF en materia de aborto constituyeron un cuerpo legal suficiente

para que las mujeres que así lo decidieran pudieran acceder a una ILE por alguna de las causas permitidas. A partir de esto, GIRE emprendió una serie de acciones encaminadas, por un lado, a informar a la ciudadanía sobre los requisitos y pasos a seguir para ello, y por otro, a reforzar las condiciones institucionales para el acceso a servicios públicos de aborto legal.

La campaña *El aborto por violación es legal*, que inició en marzo de 2004 y sigue vigente en la actualidad, es una de estas actividades. La campaña se centró en la causal de violación; es decir la prerrogativa de interrumpir legalmente un embarazo cuando fuera consecuencia de este delito sexual. Los objetivos de la campaña fueron compartidos desde un inicio por un grupo importante de organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas. En la actualidad, cuenta con el apoyo del Instituto de las Mujeres del DF (INMUJERES DF), la Procuraduría General de Justicia del DF (PGJDF), la Secretaría de Salud del DF (SSDF), el Instituto Nacional de Perinatología, la UNAM, la CDHDF, Católicas por el Derecho a Decidir (CDD) y Equidad de Género: ciudadanía, trabajo y familia.

Un aspecto importante fue que a esta iniciativa se sumaron la PGJDF y la SSDF; ambas fundamentales para el acceso a la ILE. La primera por ser la encargada por ley de emitir la autorización de la ILE por

violación, y la segunda para llevar a cabo el procedimiento.

Con la Procuraduría —cuando su titular era Bernardo Bátiz— GIRE firmó además un convenio de colaboración que abrió un espacio de diálogo y trabajo interinstitucional cuyo objetivo era compartir información sobre las solicitudes de ILE, la elaboración conjunta de la ruta (o pasos) que las mujeres debían seguir durante su solicitud, la preparación de un manual operativo para los agentes del MP y acciones de capacitación para dichos funcionarios. Previamente a la firma del convenio, GIRE había elaborado un diagnóstico sobre las características del servicio que hasta ese momento brindaba la PGJDF en este tema; ello sirvió para detectar algunas preocupaciones respecto a la calidad del servicio y también a fin de esbozar una serie de posibilidades para mejorarlo.

En términos sintéticos, destacan las siguientes cuestiones: había entre los agentes del MP un escaso conocimiento sobre la anticoncepción de emergencia (AE), como método eficaz para evitar un embarazo y, por lo tanto, no siempre se informaba oportunamente de esta posibilidad a las mujeres que acudían a denunciar una violación; el procedimiento para acceder a una ILE era largo y engorroso; tampoco existía un suficiente conocimiento de las leyes y de los procedimientos asociados a la ILE; asimismo

se detectó una débil articulación de instancias al interior de la PGJDF, y a su vez de éstas con las de la Secretaría de Salud, lo que en ocasiones derivaba en una asignación poco precisa de responsabilidades institucionales; finalmente, se observó que había una movilidad permanente del personal involucrado en la autorización y realización de una ILE, lo que afectaba la calidad del servicio que se prestaba a las mujeres que acudían a esa dependencia. También se identificaron preocupaciones vinculadas a la subjetividad de los servidores públicos, como la desconfianza respecto a la veracidad de las declaraciones de las mujeres; la objeción a la ILE, por cuestiones de conciencia; y el peligro de que se aplicara la moral privada en cuestiones públicas.

Este primer momento de colaboración entre la PGJDF y GIRE significó una oportunidad para mejorar la calidad de los servicios y un rico intercambio de información que ayudó a conocer mejor el perfil de las mujeres que solicitan una ILE por violación en la Ciudad de México. Para ello también fue fundamental la información que sistematiza la SSDF sobre las mujeres que solicitan una ILE.

En su trabajo de cara a la ciudadanía, la campaña *El aborto por violación es legal* provee información a través de una línea telefónica a la que las mujeres llaman diariamente para pedir información, solicitar ayuda u orientación. Además, se elaboró un folleto

explicativo —con los pasos que tienen que seguir las mujeres y las instituciones a donde deben acudir— y un cartel que promueve que las mujeres busquen información a través de la línea telefónica de GIRE. Desde el inicio de la campaña a noviembre de 2007 se han distribuido cerca de 3.5 millones de folletos y 13 mil carteles, fundamentalmente en el Sistema de Transporte Colectivo Metro e instituciones públicas. Sin embargo, en términos numéricos, la demanda de información supera ampliamente las posibilidades de alcance de una campaña financiada e implementada fundamentalmente desde la sociedad civil. No obstante esta limitación, los datos confirman el vínculo entre el acceso a la información y el acceso a servicios de aborto legal. En 2003, cuando aún no existía la Campaña, la SSDF practicó cinco ILE por violación, cifra que aumentó a 13 en 2006. En 2007 se registraron sólo cuatro, pues ahora las ILE por violación quedan subsumidas en las ILE “a secas”, a partir de la despenalización.

Los servicios públicos de ILE antes de 2007

Las organizaciones sociales que impulsaban la despenalización siempre supieron que si los cambios en la ley eran difíciles de alcanzar, el acceso a los servicios públicos de ILE lo era aún más. El dicho popular que dice: “De la ley al hecho hay un largo trecho” cobra mucha

más fuerza en este tema, pues la realización de una ILE puede llegar a significar un conflicto de carácter ético para algunos prestadores de servicios de salud. Esto ocurre principalmente por las concepciones religiosas en torno a los conceptos de “vida” y de “persona”. Por ello, algunas organizaciones de la sociedad civil que trabajan el tema siempre tuvieron una especial disposición de apoyar al gobierno en esta tarea, fundamentalmente en cuestiones vinculadas a la sensibilización de funcionarios del MP y prestadores de servicios de salud.

Desde 2002 la SSDF y la PGJDF contaban con una serie de lineamientos internos que reglamentaban el acceso a servicios públicos de ILE, e indicaban los trámites que se tenían que realizar para obtener una autorización en casos de violación e inseminación artificial no consentida. También en 2002 la SSDF y la PGJDF iniciaron una base de datos sobre las solicitudes y realizaciones de ILE por violación. La información que provee esta base es muy útil para construir posibles perfiles de las víctimas, así como para analizar otros datos sociodemográficos.

Ahora, con relación a la calidad de la atención, la información disponible —que tiene que ver con el hecho de que en varias oportunidades organizaciones de la sociedad civil acompañaron a algunas mujeres en el proceso de solicitud de una ILE— permite afirmar que el acceso a servicios de ILE, antes

de la despenalización de 2007, era aún restringida y complicada. También cabe señalar que fueron pocas las mujeres que intentaron demandar su derecho a la ILE por violación. Sumado a lo anterior, aunque la SSDF reporta algunas ILE en mujeres con VIH no se identificó por parte del GDF o de las organizaciones una campaña informativa sobre ILE por razones de salud. Desde la sociedad civil se impulsó una campaña informativa sobre el aborto en casos de violación, sobre la que ya se comentó.

Retomando lo anterior, uno de los principales obstáculos con la ILE tiene que ver con el desconocimiento del derecho al aborto, en ciertos casos vinculado directamente con el derecho a la información. Por ejemplo, se identificó un incremento de solicitudes de ILE por violación en coincidencia con la campaña ciudadana que informaba sobre este derecho: la campaña *El aborto por violación es legal*.

Otro problema que dificulta el acceso a la ILE es el conflicto —implícito o explícito (objeción de conciencia)—, de funcionarios involucrados en procesos de ILE. Es entendible que algunos no estén de acuerdo con la realización de un aborto, inclusive en casos de violación, pero también lo es que la conducta de éstos debe circunscribirse a lo que establecen las leyes, dejando al margen sus creencias personales.

Esto plantea la necesidad de lograr el respeto al derecho de las mujeres a una ILE y el respeto a la objeción de conciencia del médico con la ILE. Al respecto, la Ley de Salud del DF reconoce este derecho *individual*, que se deriva de la libertad de creencias, al tiempo que establece límites al mismo: no se puede ejercer si la vida de quien requiere la ILE se encuentra en riesgo, y la institución debe garantizar personal no objetor para realizar las ILE. En la PGJDF no existe ninguna reglamentación interna al respecto.¹⁰

2. ¿Promesa de campaña?: las plataformas electorales y las demandas ciudadanas

El aborto siempre ha sido un tema impopular a la hora de elaborar plataformas electorales. No obstante que el PRD incluía en su Declaración de Principios la maternidad libre y voluntaria, durante las elecciones presidenciales el tema podía ser totalmente esquivado. La diferencia en las elecciones de 2006 fue que a partir de que Patricia Mercado habló explícitamente de la despenalización del aborto, los candidatos de los otros partidos se vieron “obligados” a mostrar su postura respecto al aborto legal. Como ya se mencionó, el primer partido que expresamente incluyó la legalización del aborto en su plataforma electoral en 2002 fue México Posible. Si bien se trató de un partido pequeño y de escaso alcance nacional, a México Posible hay que reconocerle el mérito de haber instalado el tema en el ámbito de la discusión electoral.

Obviamente no se trata sólo del mérito de un partido, pues desde el movimiento feminista, fundamentalmente, se impulsa el tema desde hace muchos años.¹¹ Sin embargo es un acto significativo, aunque en el DF el tema de la legalización del aborto ha permanecido siempre presente y ha presionado al conjunto de partidos a tomar una posición al respecto. Lo que sucedió con México Posible no es extraño, ya que una de sus fundadoras y entonces presidenta era Patricia Mercado, feminista con un extenso historial a favor de los derechos de las mujeres. Como se ha señalado anteriormente, México Posible perdió su registro en 2003; pero convertido en otro partido —ALTERNATIVA— incluyó nuevamente el aborto entre sus temas bandera.

Propuestas sobre el tema del aborto en las elecciones de 2006

Partido Alternativa Socialdemócrata (ALTERNATIVA)

En 2006¹² la plataforma electoral de ALTERNATIVA incluía una reflexión sobre el aborto como una problemática vinculada a la salud pública, la injusticia social y la violación a los derechos reproductivos, y señalaba que:

A pesar de que la ley, en todo el país, reconoce el derecho de las mujeres a interrumpir un embarazo por diversas causas [...] en cifras recientes se cuenta ya [el aborto] entre las tres primeras causas de muerte materna, con una mayor incidencia en las mujeres de bajos recursos económicos, que difícilmente acceden a servicios seguros y de calidad. (2006: 80-81)

Y proponía concretamente:

Alternativa rechaza toda manifestación de violencia que atente contra la integridad física de las mujeres y asume una posición decidida a favor de la maternidad voluntaria, entendida ésta como la decisión libre y responsable de la mujer sobre los hijos que quiere tener y el momento en que quiere hacerlo. Nuestro partido promoverá la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo así como el acceso al aborto legal y seguro. (2006: 9)

Como se verá más adelante, este partido tuvo una participación decisiva en el proceso que culminó con la despenalización del aborto en la Ciudad de México en 2007.

Partido de la Revolución Democrática (PRD)

En 2006 el PRD formó, junto con el PT y el partido Convergencia por la Democracia

(CONVERGENCIA), la *Coalición por el bien de todos*. En el PRD se identifica una suerte de posición ambigua, pues aunque —como ya se ha apuntado— nunca incluyó una propuesta de despenalización del aborto en sus discursos de campaña, tiene consignada la maternidad voluntaria en su Declaración de Principios. El PRD fue el partido que hizo posible los dos avances previos que se produjeron en la legislación del DF en 2000 y 2003, por ser mayoría en la ALDF. Esto significaba una relación tensa con las organizaciones respecto al tema, ya que dada su orientación de izquierda era el partido del cual se esperaba coincidencia en esta demanda. Además, Andrés Manuel López Obrador, candidato presidencial en 2006, siempre esquivó el tema, y en su afán por llegar a la presidencia se resistía a asumir públicamente una demanda que lo ponía en conflicto con los jefes de la Iglesia católica de México.

Pese a ello el PRD incluyó el aborto en su plataforma electoral de 2006, y aunque no se comprometió a promover su despenalización, caracterizó al aborto inseguro como problema de salud pública, prometió “revisar la legislación” y realizar acciones de información respecto a la ILE. La propuesta fue:

Difundir ampliamente entre las mujeres la legislación vigente para promover el conocimiento y ejercicio de sus derechos para denunciar y acceder a servicios de alta calidad para la atención del aborto legal, como

lo es en casos de violación. (Coalición por el bien de todos, 2006: 19)

Y,

Revisar la legislación correspondiente sobre aborto para proteger a las mujeres del aborto inseguro y de recibir el tratamiento de un problema de salud pública que pone en riesgo la vida de miles de ellas cada año. (Coalición por el bien de todos, 2006: 19)

Finalmente, en el Distrito Federal el PRD —junto al PT y a CONVERGENCIA—, superó ampliamente sus compromisos de campaña.

Partido Revolucionario Institucional (PRI)

En el PRI no es posible ubicar un apoyo decidido ni siquiera a impulsar una revisión de las leyes sobre aborto. Su posición no pasaba de reconocer la necesidad de una consulta. Por ejemplo, en 1997 el PRI consideraba que el aborto

[...] es una materia en la que [para] cualquier reforma a la legislación vigente [...] [debe] efectuarse una amplia consulta detallada de todas las propuestas y sus implicaciones, de tal forma que se produjera consenso entre los diversos grupos y organizaciones sociales, iglesias, especialistas y asociaciones médicas y académicas.¹³

En 2006, quizá como resultado de su alianza con el PVEM —probablemente el único partido “verde” del mundo abiertamente en contra del aborto—, propuso tímidamente: “Mejorar los programas de prevención de los embarazos en la adolescencia” (Coalición

Alianza por México, 2006: 58). Tema fundamental, pero que no implica un tratamiento integral al problema del aborto.

Paradójicamente del interior del PRI surgió, a finales de 2006 (tal como también sucedió en 2003), la iniciativa de despenalización, que culminaría exitosamente y daría inicio al amplio debate social y cabildeo legislativo. Armando Tonatiuh González fue el diputado que presentó la iniciativa correspondiente el 23 de noviembre de ese año. El dictamen elaborado por las Comisiones Unidas de la ALDF y aprobado por el Pleno de esa Asamblea superó en sus contenidos a la iniciativa de reformas al Código Penal y a la Ley de Salud del DF, que fuera presentada por el diputado González. No obstante lo anterior, tres de los cuatro diputados del PRI¹⁴ votaron a favor y participaron activamente, especialmente en las propuestas de modificaciones a la LSDF para prevenir el embarazo no deseado, que también se aprobaron.

Partido Nueva Alianza (PANAL)

Una de las particularidades de este partido, la más vinculada con el tema del aborto, es la alianza implícita mantenida por su principal dirigente, Elba Esther Gordillo, con el PAN. El PANAL no mencionó el tema del aborto en su plataforma de 2006, aunque ésta sí incluía compromisos vinculados a la equidad entre las personas, la equidad de género, y hacía énfasis en los derechos laborales y la revalo-

ración del trabajo en el hogar (PANAL, 2006: 29). Sin embargo los cuatro diputados del PANAL votaron a favor de la despenalización y posteriormente mantuvieron su posición, lo cual permitió que desde el interior de la ALDF no surgiera la acción de inconstitucionalidad a la reforma aprobada. Sobre este punto se abundará posteriormente.

Partido Acción Nacional (PAN)

Es sabido que el PAN es el único partido que define a la persona como la unión de un óvulo y un espermatozoide, y que está abiertamente en contra del aborto. Es más, durante las elecciones de 1997 propuso directamente “sancionar de acuerdo a la ley la práctica del aborto”. Nunca antes un partido se había expresado a favor de castigar con cárcel a las mujeres que interrumpieran voluntariamente un embarazo y a quienes las asistieran médicamente. Aunque el PAN no volvió a repetir ese particular compromiso de campaña, en la práctica sus miembros y gobernantes son los principales interesados en impedir que sean efectivas las leyes que permiten el aborto. Es notorio su intento de proteger la vida desde el momento de la concepción y defiende los derechos del no nacido sin limitaciones. También es conocido su apoyo implícito a las organizaciones que intentan cambiar la decisión de una mujer cuando ésta decide interrumpir un embarazo, aunque tenga derecho a ello. En consonancia con lo anterior, el PAN propuso en su plataforma de 2006:

Vamos a capacitar a los ministerios públicos especializados en delitos sexuales para asegurar que niños, niñas, adolescentes y mujeres que han sido víctimas de violación sean tratados con el mayor respeto a su dignidad y reciban una atención médica y psicológica que les proporcione el apoyo que requieren para rehabilitar su integridad física y emocional. (PAN, *Plataforma...*, 2006: 50)

Y,

Promoveremos políticas públicas y programas en materia de educación sexual y de prevención de embarazos no planeados que respeten el derecho a la vida desde el momento de la concepción, y daremos especial atención y apoyo a las mujeres que se encuentren en esa situación. (PAN, *Plataforma...*, 2006: 18)

Un hecho que llamó la atención fue que en 2007, durante la discusión sobre la despenalización del aborto en el DF, el PAN planteó con ímpetu la necesidad de implementar programas de educación sexual y el acceso a métodos anticonceptivos para la prevención de embarazos. Parecería que las exigencias argumentativas del debate orillaron al PAN a aceptar —e inclusive a defender— la importancia de las políticas de prevención, incluyendo el uso de anticonceptivos.

Demandas ciudadanas

La demanda de despenalización del aborto por parte de numerosas organizaciones de la sociedad civil ha sido permanente y no se circunscribe a las épocas electorales. Dicha demanda es argumentada a partir de informa-

ción y datos —muchos de ellos de instancias oficiales— que caracterizan al aborto en México como un problema de salud pública, justicia social y vinculado con el fortalecimiento de la democracia y la ciudadanía y los derechos humanos de las mujeres. Asimismo, las demandas ciudadanas retoman una serie de recomendaciones que en materia de derechos sexuales y reproductivos, y en particular del aborto, han venido realizando diferentes instancias de las Naciones Unidas,¹⁵ como el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Durante 2006, un grupo de organizaciones ciudadanas con experiencia en la defensa de los derechos humanos en varios campos de la vida política, económica y social del país se reunieron convocadas por el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, OP, y decidieron dialogar con los candidatos a la presidencia de la república. Esas organizaciones fueron, además del citado Centro, Alianza Cívica; Asociación Mundial de Radios Comunitarias; Católicas por el Derecho a Decidir; Centro Antonio Montesinos; Centro Nacional de Comunicación Social; Centro Universitario Cultural; Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Consorcio para el Diálogo Parlamentario y

la Equidad; Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia; Enlace, Comunicación y Capacitación; Equipo Pueblo; Grupo de Información en Reproducción Elegida; INCIDE Social; Movimiento Ciudadano por la Democracia; Red Democracia y Sexualidad; Red Mexicana de Investigadores de la Sociedad Civil; Red por los Derechos de la Infancia en México, y Sin Fronteras.¹⁶

Este grupo de organizaciones proponía, en un apartado sobre los derechos de las mujeres (*Propuestas ciudadanas...*, 2006):

El Estado Laico debe reconocerse como expresión sustantiva de la diversidad y la pluriculturalidad, así como condición y garantía de las libertades individuales. Para esto es necesario ampliar su definición en el texto constitucional y establecer mecanismos de sanción a los funcionarios y funcionarias que actúen en contra de este principio.

En materia de salud: 1) Dar cumplimiento puntual a la recomendación 36 del Comité de la CEDAW; 2) Homologar las legislaciones estatales, tanto en ampliación de razones para el aborto legal como en los procedimientos para hacer efectivo ese derecho, con base en el estándar más alto en el país; 3) Ampliar a escala nacional el Programa de mastografías gratuitas; 4) Mantener la Anticoncepción de Emergencia en la Norma Oficial Mexicana de Planificación Familiar, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y garantizar el acceso a los medicamentos necesarios y al condón femenino; 5) Impulsar una estrecha vigilancia sobre las repercusiones que tienen en la salud de las mujeres las condiciones laborales; 6) Impulsar campañas de salud con enfoque de género, que promuevan

el ejercicio integral del derecho a la salud que todas las mujeres tienen.

María Consuelo Mejía (2006: 1), directora de CDD, precisaba en una ponencia presentada en el Foro del Consejo Consultivo para un Proyecto Alternativo de Nación:

Instrumentar efectivamente las recomendaciones de las Plataformas de Acción de Cairo y Beijing, así como las Metas de Desarrollo del Milenio, con el objetivo de mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, incluyendo el acceso de las mujeres al aborto seguro en los casos que permite la ley y confiriéndole especial atención a los altos índices de mortalidad materna que todavía prevalecen.

En el mismo foro, una sentida intervención sobre la problemática de las mujeres fue la que presentó Pilar Muriedas (2006: 1) al dirigirse a Andrés Manuel López Obrador:

Miles de mexicanas no votarán por usted en las próximas elecciones. Y no votarán porque murieron miserablemente en la plenitud de su vida. Tan sólo en los cinco años del presente sexenio fallecieron: 8 mil por causas asociadas al embarazo, al aborto, al parto y al puerperio; 20 mil por cáncer cérvicouterino; 15 mil por cáncer de mama; 3 mil por suicidios, decenas por sida, y cientos, muchos cientos, asesinadas a lo largo y ancho del país por razones de género. Muertes injustas, muertes dolorosas, y lo peor de todo, se trata de muertes que hubieran podido evitarse; hablo de mujeres a quienes se les negó el derecho a la vida.

Otra estrategia ciudadana en el marco de las elecciones de 2006 fue la campaña

Aunque voten, las mujeres no tienen elección, que a partir de mayo de ese año impulsó la Alianza Nacional por el Derecho a Decidir (andar). Esta alianza vincula a organizaciones y personas, principalmente de los ámbitos de la salud, el derecho y la educación, con el propósito de fortalecer el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas en México. Las organizaciones que impulsaron hace algunos años la creación de esta alianza son Católicas por el Derecho a Decidir, Equidad de Género, GIRE, Ipas México y el Population Council.

Para esta campaña se sumaron además el Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad; Decidir: Coalición de Jóvenes por el Derecho a Decidir; la Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (DDESER); la Red Democracia y Sexualidad, conformada por organizaciones de todos los estados mexicanos; el Foro Nacional de Mujeres y Políticas de Población; la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar (MEXFAM); la Red Nacional Católica de Jóvenes por el Derecho a Decidir; y Salud Integral para la Mujer A.C.

La campaña de andar incluyó un mensaje radial que se transmitió en varias estaciones, y carteles que se distribuyeron en edificios universitarios, vagones del metro y otros espacios de reunión de gente joven, principales destinatarios de este esfuerzo. Fernanda Díaz

de León, abogada que trabaja en GIRE, explicó esta decisión al señalar que

[...] la población joven de México, por ser tan numerosa, puede lograr un cambio importante. La edad media del país es de 24 años, y esa demografía joven significa millones de personas en edad electoral. (Ipas México, 2006).

Dicha campaña aludía a que si bien las mujeres tienen el derecho a elegir a sus gobernantes, no se les permite tomar decisiones sobre su propio cuerpo. El texto del cartel de la campaña era implacable:

Si las mujeres pueden elegir presidentes, diputados y senadores...
¿por qué no pueden elegir sobre su maternidad?

Miles de mujeres arriesgan sus vidas en abortos clandestinos.

Todas deberían tener el derecho a decidir.
Elige a quien garantice ese derecho.

Esta campaña no apoyó a ningún candidato en particular, pero motivó a la población joven —en especial a las mujeres— a informarse y a exigir a los candidatos una postura responsable respecto a los derechos reproductivos y en particular sobre el aborto.

Como se puede observar, en 2006 hubo un desfase importante entre las promesas electorales —salvo en el caso de ALTERNATIVA— y las expectativas de las organizaciones de la sociedad civil que promueven la maternidad voluntaria y se muestran preocupadas por los efectos de la prohibición del aborto en la vida de las mujeres. No obstante, y contra todo pronóstico, en 2007 esas mismas organizaciones junto a la mayoría de los partidos lograron coincidir y aprovecharon la oportunidad para despenalizarlo en el DF.

3. El contexto político en México

A inicios de 2006 nadie hubiera imaginado que el contexto político de polarización social que ya se vivía en México se agudizaría aún más. La campaña por la presidencia, que en realidad había iniciado antes, estaba en marcha; una campaña que destacó más por las impugnaciones que por las propuestas políticas. Los candidatos con mayores posibilidades eran Andrés Manuel López Obrador, de la *Coalición por el bien de todos* —que agrupaba al PRD, PT y CONVERGENCIA—, y Felipe Calderón, por el PAN.

La noche del 2 de julio de 2006 el conteo preliminar del Instituto Federal Electoral (IFE) dio una ventaja ínfima (menos de un punto) al candidato del PAN. Sin embargo, como luego se supo, en este conteo no se incluyeron los resultados que contenían actas electorales correspondientes a cerca de tres millones de votos. Esta situación generó incertidumbre y duda ciudadanas. Tanto López

Obrador como Calderón se declararían ganadores de la contienda por la presidencia.

El resultado final, luego de impugnaciones y de la revisión supervisada de todas las actas electorales, dio como ganador a Calderón por una mínima diferencia de poco más de 200,000 votos. Ni López Obrador ni la mayoría de sus seguidores aceptaron el resultado, considerando que había fraude, e iniciaron una serie de demandas con el objeto de lograr lo que para ellos sería la única forma de saber quién ganó la elección: el conteo voto por voto.

Finalmente, el Tribunal Federal Electoral dictaminó que el candidato del PAN fue el ganador de la elección presidencial, la única acerca de la cual había duda, y éste asumió el cargo. La *Coalición por el bien de todos* nunca lo reconoció como tal, ni lo reconoce a la fecha del cierre de esta edición. El 20 de noviembre de 2006, ante un colmado

Zócalo —el “corazón político” de la Ciudad de México—, López Obrador realizó un acto donde tomó protesta como “presidente legítimo” y nombró a su gabinete. Es probable que este suceso sea la muestra más gráfica que existe de la división y polarización en la que se encontraba la sociedad mexicana y la incertidumbre política que se vivía y se sigue viviendo.

En 2006 también se votó en el Distrito Federal para los cargos de jefe de gobierno, jefe de cada una de las delegaciones políticas de la ciudad y miembros de la ALDF. En la capital de México la victoria del PRD fue abrumadora: Marcelo Ebrard ganó la jefatura de gobierno con 46 por ciento de los votos emitidos, ganó 14 de las 16 delegaciones y también la mayoría en la ALDF: 34 de los 66 escaños. Esta preeminencia del PRD en la capital hacía prever, como sucedió, una tensa relación con el gobierno federal. Hasta la publicación de este trabajo no existe diálogo entre Felipe Calderón y Marcelo Ebrard. Lo anterior afecta especialmente la posibilidad de coordinar con eficiencia acciones de gobierno que involucran los ámbitos federal y local.

Si bien las situaciones de crisis son consustanciales a cualquier democracia, la que se instaló luego de las elecciones de 2006 también es la expresión de un agotamiento del sistema político y, lo más grave, de una disputa por el poder en detrimento de las ne-

cesidades sociales básicas, dejadas permanentemente de lado. Al respecto, Denise Dresser (*Reforma*, 14 agosto 2006) reflexionaba en los siguientes términos sobre este escenario posterior a la elección presidencial:

Hoy el destino de México está determinado por políticos que le apuestan a la polarización y creen que pueden imponerse a través de ella. [...] Ese tribalismo belicoso que parte a la población en buenos y malos; que separa a los ciudadanos en puros o impuros; que califica a los que están con la causa y los que la han traicionado. Ese sistema de clasificación que corre en sentido contrario a la nacionalidad compartida por millones de personas.

A un año de distancia, Carlos Monsiváis (*Panorama de BC*, 2007) considera que “el término que en rigor sustituye al cambio de paradigmas es polarización, el enfrentamiento a fin de cuentas irremediable entre visiones del mundo, y minorías y mayorías”.

Aunque opina que:

[...] el cambio de paradigmas más auténtico [...] y menos reconocido, se produce en la vida cultural de la nación y en la idea que la sociedad tiene de su desarrollo, idea que sólo se concreta en etapas de crisis y confrontación.

Se puede encontrar coincidencia entre esta última parte de la reflexión de Monsiváis y la posición de parte importante de la ciudadanía del DF que, según revelaron algunas encuestas, apoyaba mayoritariamente el proyecto de despenalización del aborto en la Ciudad de México.

4. Las iniciativas propuestas

La iniciativa de Armando Tonatiuh González (PRI)

El 23 de noviembre de 2006 el diputado Armando Tonatiuh González, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, presentó ante el Pleno de la ALDF la iniciativa¹⁷ que dio origen al fuerte debate alrededor de la despenalización del aborto. Sobre los antecedentes de esta iniciativa, González comentó que los hermanos Cuauhtémoc y Norma Gutiérrez de la Torre presentaron iniciativas similares en la II y III Legislatura de la ALDF. Los tres forman parte del mismo grupo al interior del PRI. En efecto, el proyecto que Norma Gutiérrez de la Torre presentó en 2003 fue el que impulsó el trabajo legislativo y de cabildeo que concluyó con algunas modificaciones importantes a las normativas que regulaban el aborto en la Ciudad de México, como ya se señaló anteriormente.

Asimismo, González manifestó que días antes de las elecciones de 2006, instalaron cien mesas de consulta para auscultar la opinión de la ciudadanía sobre la despenalización del aborto y sobre la eutanasia, y que el resultado fue positivo a favor de dichas propuestas. También señaló que tuvo apoyo de su partido, aunque al inicio hubo dudas tanto de algunos miembros como de la dirección nacional.

El aspecto central del proyecto de González era la propuesta de despenalización del aborto dentro de las primeras 12 semanas de gestación, al abolir las penas para las mujeres que procuraran o consintieran un aborto en ese lapso. El proyecto analizaba el aborto como un problema vinculado a los derechos de las mujeres y a la salud pública y que su eventual despenalización “nos hace una sociedad más abierta, madura, fuera de dogmas y prejuicios

que se contraponen a nuestra realidad” y que esto “significa no imponer un solo punto de vista a la sociedad además de fortalecer la libertad personal para elaborar juicios propios”. Sin embargo, el proyecto también contenía aspectos que de ser aprobados podrían significar retrocesos relativos a algunos contenidos de la regulación que existía en ese momento.

En 2003 se incorporó a la Ley de Salud del DF un artículo que reconocía por primera vez la objeción de conciencia para realizar un aborto legal. Esta inclusión fue importante porque resolvía la indefensión de las mujeres ante una negativa médica, ya que obligaba a la SSDF a contar *siempre* con personal no objetor y, además, porque los médicos no podían negarse a realizar una ILE si la vida de la mujer estaba en peligro. Se trataba de un reconocimiento explícito a la libertad de conciencia de los médicos, misma libertad que se reconoce en la decisión de las mujeres. Sin embargo, el proyecto del diputado González eliminaba esta posibilidad al señalar: “los profesionales que se nieguen a realizar un aborto serán suspendidos de su actividad de uno a tres años, de acuerdo a los motivos que los hayan orillado a tomar esa decisión”.

Otro aspecto polémico de su propuesta fue que sugería la realización de un referéndum para que la ciudadanía expresara su “opinión y su voluntad”. El referéndum está contemplado en la Ley de Participación Ciudadana

del Distrito Federal, aunque su carácter es consultivo y no resolutivo (Artículo 32). Es decir que, dado el caso, su resultado tiene que ser utilizado por la ALDF como una opinión y no como una decisión. Este tema fue uno de los más discutidos y generó un intenso debate, que será comentado más adelante.

La iniciativa de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata

Escasos días después de que González presentara su proyecto, la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata (ALTERNATIVA, PT y CONVERGENCIA) presentó otra iniciativa.¹⁸

Claramente liderada por ALTERNATIVA y por el diputado Jorge Díaz Cuervo, esta iniciativa mantenía la principal propuesta de González: la despenalización del aborto hasta la semana 12 del embarazo, pero eliminaba la prohibición a la objeción de conciencia, la realización de un referéndum y mantenía las excluyentes de responsabilidad penal. Este último era un aspecto importante pues en 2003 se había logrado que las causales de no punibilidad del aborto en el DF pasaran de ser una “excusa absolutoria” (delito sin castigo) a una “excluyente de responsabilidad penal” (elimina el carácter de delito), lo cual era borrado en el proyecto de Tonatiuh González.

Para la elaboración de esta segunda iniciativa los partidos políticos que la impulsaron

buscaron el apoyo de las organizaciones civiles que trabajan a favor del derecho a decidir, entre las que se encontraba GIRE. Por su parte, en ALTERNATIVA había varias feministas. La contribución de las organizaciones —en

particular de GIRE—, se intensificó durante la discusión y elaboración del Dictamen a cargo de las Comisiones Unidas (Comisiones de Administración y Procuración de Justicia; Salud; y Equidad y Género de la ALDF).

5. La derecha y sus expresiones

Como era de esperarse, la jerarquía de la Iglesia católica encabezó una suerte de cruzada posmoderna contra la despenalización del aborto. Es fundamental la palabra “jerarquía”, pues al interior de esta Iglesia existe una mayoría desobediente y muchas veces silenciosa, que no acata todo lo que la institución dicta en materia de sexualidad y reproducción. Si no, ¿cómo explicar que alrededor de 90 por ciento de la población mexicana se declare católica y que la mayoría de las mujeres que abortan señale lo mismo? Al respecto, una encuesta publicada por Católicas por el Derecho a Decidir (2005: 9) señala que ocho de cada diez personas en México “nos oponemos a que la Iglesia expulse a las mujeres que interrumpen un embarazo”. La misma existencia de CDD es una expresión de una posición diferente a la de su jerarquía.

Lo cierto es que, más allá de la prohibición constitucional de participación en la vida política, el Cardenal Norberto Rivera Carrera y Hugo Valdemar Romero, Director de Comunicación de la Conferencia del Episcopado Mexicano, tuvieron una presencia importante en la discusión. El argumento siempre fue el mismo: la defensa de la vida desde el momento de la concepción, sin excepciones; la creencia de que la persona se constituye en el momento en que un espermatozoide se une a un óvulo.

Un aspecto a destacar en la posición oficial de la Iglesia sobre la cuestión del aborto fue la amenaza de excomunión para aquellos legisladores que apoyaran la despenalización. Hugo Valdemar aseguró: “En el momento de votar en favor del aborto, los legisladores que sean católicos serán excomulgados. Para ello no se requiere trámite alguno” (véase Jiménez

nez, Eugenia, *Milenio*, 19 marzo 2007). Pero la posibilidad de excomunión iba más allá de los legisladores. El Sistema Informativo para la Arquidiócesis de México en su página en internet incluye el texto “Aclaración sobre la excomunión”, donde señala:

Quien legisla a favor del aborto, quienes lo promueven y trabajan para hacerlo realidad, quien lo induce u obliga a la mujer a abortar, el médico, enfermera o persona que lo realiza y la mujer que lo lleva a cabo reciben la pena de la excomunión. No es un castigo que hoy inventó la Iglesia, es la norma vigente de la misma que entró en vigor en 1983.

La amenaza de excomunión se extendió a Marcelo Ebrard, Jefe de Gobierno del DF, cuya administración es la encargada de poner en práctica la ley, aunque tanto Rivera Carrera como Valdemar desmintieron posteriormente declaraciones suyas en ese sentido. También intervino el vocero del Vaticano, al afirmar que sólo pueden ser excomulgados quienes participen y practiquen un aborto, la mujer y quien (o quienes) realiza la interrupción, pero no quien opine, promueva o legisle a favor. La intervención de la jerarquía católica derivó en una denuncia de ALTERNATIVA ante la Secretaría de Gobernación, argumentando que el activismo de Rivera y Valdemar violaba la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Si bien cualquier declaración de Rivera Carrera siempre ocupó destacados espacios en los medios de comunicación, también

es cierto que su autoridad moral estaba en entredicho, desde que el 19 de septiembre de 2006 se dio a conocer que enfrenta una denuncia por conspiración para cometer pederastia, ante la Corte Superior de California (Los Ángeles, Estados Unidos). La denuncia plantea, entre otras cosas, que Rivera Carrera encubrió al sacerdote Nicolás Aguilar Rivera, acusado de al menos 26 violaciones a menores en Estados Unidos. La defensa de los “niños en el vientre de su madre”, por un lado, y la acusación de protección a un sacerdote pederasta, por otro, no era una combinación que favoreciera a Rivera Carrera en la discusión sobre el aborto.

La jerarquía católica también promovió y apoyó logísticamente las marchas contra la despenalización. Así como el debate traspasó los límites de la Ciudad de México, algo similar sucedió con las marchas que además se realizaron en Guadalajara, Toluca, Mérida y otras ciudades. Lo sorprendente, y esto no es un dato menor, es que ninguna fue multitudinaria. Ni siquiera en el DF, donde algunos grupos se cobijaron bajo el nombre de *Somos Vida*, un movimiento creado *ad hoc* para la coyuntura. Éste fue liderado por Armando Martínez Gómez, presidente de Abogados Católicos de México y por Guillermo Bustamante, presidente de la Unión Nacional de Padres de Familia, organización de largo activismo contra la libertad sexual y reproductiva. Armando Martínez, por su

parte, fue no sólo uno de los voceros más dinámicos en el debate sino también el rostro visible de la solicitud de un referéndum sobre los cambios legislativos propuestos.

Con la demanda del referéndum sucedió también algo muy significativo. Como ya se mencionó, ésta es una acción contemplada en la Ley de Participación Ciudadana del DF para realizar una consulta sobre una ley que esté en elaboración en la ALDF. Para la realización de un referéndum la ley estipula que la solicitud debe estar avalada por al menos el 0.5 por ciento del número de empadronados ante el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), lo que en número reales significaba 36,000 personas. La solicitud fue presentada pero desechada por ese instituto, pues no cumplió con el requisito del número de solicitantes ni con la totalidad de datos que se requerían de cada persona. El IEDF determinó que la realización de un referéndum sólo era avalada por 0.29 por ciento del padrón. Este hecho, incluso más que los datos de encuestas que se levantaron durante los meses que duró el debate, demuestra que en su mayoría los católicos no estaban en contra de la despenalización.¹⁹ Esto coincide con la reflexión de José Woldenberg:

La jerarquía católica tiene todavía una enorme ascendencia en las cuestiones de la fe sobre franjas muy amplias, pero muy escasa ascendencia sobre asuntos de la vida privada y el comportamiento sexual de las

personas. Hay una escisión en los campos de influencia de la Iglesia y eso es muy notorio con estos temas; la vida va por otro rumbo.

La derecha también se expresó a través de algunos grupos catalogados como extremistas: la Fraternidad de Agrupaciones de Santo Tomás de Aquino, la Orden de los Templarios, los Caballeros de Malta, los Caballeros de Colón, el Movimiento de Cristo Rey y la Guardia Nacional, grupos que habitualmente se mantienen al margen de apariciones públicas. Si bien, en general, su presencia se redujo a las marchas, este solo hecho puede ser preocupante. Más allá del derecho a la libre manifestación, parecería que ahora hay un contexto conservador que “arropa” a esas organizaciones y hace que sientan mayor “valentía” para manifestarse públicamente. Quizá una de las expresiones más amenazantes y discriminatorias fue la de Arturo de la Peña, integrante de uno de tales grupos (la Guardia Nacional), que se reproduce a continuación:

[...] Este ataque contra los mexicanos, contra los niños y niñas mexicanos, va a tener su castigo tarde o temprano; el genocidio es imprescriptible y merece la pena de muerte, y reto a alguno de esos cobardes como el tal Círiga, ese infeliz era de Iztapalapa y ese infeliz junto con su hermanito son extranjeros los hijos de la chingada, son guatemaltecos los perros, [...] guatemaltecos asesinos; y pienso que más que guatemaltecos son de alguna raza enemiga de la humanidad. Van a tener su castigo y estoy hablando a nombre de la Guardia Nacional Mexicana, que somos todos los mexicanos

que amamos a nuestra patria y que la amamos en los hechos.²⁰

El tema de la intolerancia remite a Jorge Serrano Limón, hasta hace poco quizá la máxima expresión de la lucha contra el aborto en México. Conocido por su fanatismo y cerrazón absoluta al diálogo, para Serrano éste tampoco fue un escenario propicio. En 2005 la Secretaría de la Función Pública lo inhabilitó por 15 años para ocupar un cargo público y le impuso una sanción de 13 millones de pesos, al comprobar que hubo irregularidades en el uso de los 34 millones 533 mil 266 pesos que la Secretaría de Salud le otorgó a la organización que presidía —el Comité Nacional Provida—, para programas de atención a la mujer. Éste fue el corolario de una extensa investigación sobre presupuestos realizada por seis organizaciones de la sociedad civil: Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, Equidad de Género, Fundar, GIRE, Letra S y SIPAM. En 2007 el desprestigio de Serrano Limón frenó su participación en los medios, que distó en mucho de la de años anteriores. Parecería que no sólo los medios despreciaron su presencia, sino también algunos aliados ideológicos dentro del mismo PAN.

Los medios de comunicación fueron un importante espacio de expresión, tanto para la izquierda como para la derecha. Quizá uno de los ejemplos más contundentes fue el *spot*

televisivo protagonizado por Roberto Gómez Bolaños, el popular cómico *Chespirito*, transmitido en horario estelar por Televisa durante varios días.²¹ El actor decía:

Quando estaba yo en el vientre de mi madre, ella sufrió un accidente que la puso al borde de la muerte; el médico le dijo “tendrás que abortar” y ella respondió “abortar yo, jamás”; es decir, defendió la vida, mi vida, y gracias a ello estoy aquí.

El *spot* finalizaba con la consigna: “Abortemos la ley, no la vida” y *Denmechance* era el nombre de la organización responsable. Esta organización surgió a la luz del debate de 2007 y nunca supo responder sobre la procedencia del dinero para comprar el espacio para transmitir dicho *spot*. A la fecha su página en internet (<http://www.denmechance.org>) carece de información sobre, por ejemplo, datos básicos como: “Quiénes somos” y “Directorio”.

Días después, los partidos ALTERNATIVA, PRD, PRI, PRT y CONVERGENCIA promovieron un *spot* en respuesta al anterior,²² su protagonista fue Paulina, quien decía:

Mi caso se conoció en todo México; cuando tenía 13 años fui violada y quedé embarazada, mi vida se cortó. Qué bueno que a la mamá de *Chespirito* la dejaron decidir. A mí y a mi familia también nos hubiera gustado poder decidir.

A diferencia del primer *spot* en éste las cuentas quedaron claras, pues lo pagó un grupo de asambleístas de los partidos comprometidos con la propuesta de despenalización.

Otro recurso propagandístico fue la impresión de tarjetas telefónicas con la imagen de Juan Pablo II y mensajes vinculados a la “defensa de la vida desde la concepción”. En esta ocasión la responsable era la organización “Familia Eucarística”. Raffaella Schiavon, directora de Ipas México, recuerda un hecho parecido pero en sentido opuesto. En los años noventa algunas organizaciones de la sociedad civil que promovían la anticoncepción de emergencia tuvieron una idea similar: informar sobre este método anticonceptivo a través de tarjetas telefónicas. No se pudo. Las tarjetas fueron impresas por Telmex, pero antes de ser entregadas fueron quemadas y el dinero devuelto a las organizaciones. Esto evidenció la presión de la jerarquía católica sobre parte de la iniciativa privada.

Además de la jerarquía católica, de los Abogados Católicos y de *Denmechance*, el otro gran rostro visible en contra de la despenalización del aborto fue el PAN, en especial su líder en el DF, Mariana Gómez del Campo, y Carlos Abascal, ex Secretario de Gobernación. Abascal, ampliamente reconocido por su cerrazón ideológica y misoginia, destacó en esta coyuntura por su llamado a los médicos a la “desobediencia civil”: que se negaran a practicar una ILE.

El PAN, en consonancia con su plataforma de defensa de la vida desde la concepción, centró sus acciones en oponerse a la despena-

lización y apoyar la solicitud de referéndum. En sus argumentos se distanció de los grupos de orientación católica tradicional, pues no le quedó más que reconocer la importancia de la prevención y, por tanto, discursivamente apoyar la necesidad de la anticoncepción y la educación sexual. En el momento de la votación del proyecto de dictamen los asambleístas de ese partido votaron en contra de todo el contenido, incluso de la parte que incluía las acciones que se tendrían que llevar a cabo para evitar embarazos no deseados o planeados. Más allá de esta contradicción, el hecho de que el PAN en el debate haya estado a favor de las acciones de prevención, señala un importante punto de coincidencia con los grupos progresistas.

Algunas de las intervenciones más improcedentes del PAN fueron posteriores a la despenalización. Entre ellas cabe destacar la solicitud que le hizo al titular de la CDHDF, Emilio Álvarez Icaza, para que esa Comisión promoviera una acción de inconstitucionalidad ante la SCJN. El *ombudsman* capitalino, con el respaldo de su Consejo Consultivo, respondió negativamente y entonces los panistas pidieron su renuncia.

Al interior de la ALDF se hizo el mismo trabajo. El PAN no contaba con los 22 votos para que la acción de inconstitucionalidad surgiera del seno de la misma Asamblea, pero sí existían posibilidades de alcanzar ese nú-

mero si los cuatro diputados del PANAL que votaron a favor de la despenalización cambiaban su posición y apoyaban la acción de inconstitucionalidad. Dada la alianza implícita que Elba Esther Gordillo, principal líder del PANAL, tiene con el PAN no se trataba de algo imposible; pero finalmente no sucedió. Xiuh Tenorio, líder de la fracción del PANAL en la ALDF, reconoció la existencia de esas presiones y explicó que no apoyar la acción de inconstitucionalidad fue una cuestión de principios.

La inusitada forma en que en este proceso participó Felipe Calderón como integrante del PAN puede responder a más de un motivo. Se trataba de una batalla perdida y también de una buena oportunidad para de manera “políticamente correcta” mostrar que el PAN no es la extrema derecha. Aunque Calderón sentó su posición, había mantenido una conducta distante y respetuosa del proceso. Ante el requerimiento de los medios de comunicación, expresó (véase Jiménez, Sergio, *El Universal*, 21 marzo 2007):

Tengo una convicción personal. Yo estoy en defensa de la vida, tengo un pleno respeto por la dignidad y la vida humana, y también en ese marco creo que la legislación existente, en el caso del Distrito Federal y en otros estados, es en este momento adecuada. [...] Yo lo que espero es que haya una legislación responsable, que tome en cuenta las distintas posturas de la sociedad y que no haya un avasallamiento, sobre todo en un tema tan sensible, de parte de quien tenga la mayoría. [...] El

Poder Ejecutivo ha sido y seguirá siendo respetuoso de las instancias legislativas y mucho más de las instancias legislativas locales, como es el caso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin embargo, la consideración de Calderón por las “instancias legislativas locales” duró poco, ya que una vez aprobada la despenalización presentó, a través de la PGR, una acción de inconstitucionalidad ante la SCJN. Al respecto, José Woldenberg señala:

Un recurso muy lamentable; [...] el Poder Ejecutivo Federal debió haberse mantenido distante porque, en principio, se trata del presidente de todos; y cuando una Asamblea Legislativa llega a un acuerdo, lo esperado es que el presidente se hubiera seguido manteniendo por encima de esa decisión.

También llamó la atención la declaración de Margarita Zavala, esposa de Felipe Calderón, días antes de la votación (véase “Rechaza Margarita Zavala...”, *El Universal*, 22 abril 2007):

Veo con preocupación, [...] que a una niña o niño que tiene 12 semanas en el vientre de la mamá y que ya es posible verlo en pantalla, que tiene corazón, pulmones, cabeza y brazos, no se le considere como persona y se le niegue el derecho a vivir.

Para algunos se trató de un mensaje que pretendía dejar aún más clara la posición de Calderón; también fue interpretada como una respuesta ante las presiones de los grupos extremos al interior del PAN que veían a un Calderón “tibio” ante la coyuntura.

6. Las organizaciones a favor de la despenalización y sus aliados

“No tomamos las calles pero tomamos los medios”, señala María Luisa Sánchez Fuentes, directora de GIRE, en una expresión que sintetiza uno de los principales rasgos de este último tramo del proceso de despenalización. Si bien la discusión estuvo en todas partes, el debate tuvo fuerte presencia en la radio, la prensa y la televisión. Se trató en gran medida de un debate mediático. Sin embargo, las marchas a favor de la reforma —especialmente lideradas por jóvenes— imprimieron un sello de celebración por los derechos y la vida de las mujeres, y constituyeron una oportunidad para compartir argumentos con otros ciudadanos que en la mayoría de los casos expresaban su apoyo.

Los argumentos

La principal idea defendida por los grupos y personas que se oponían a la despenalización

era la defensa de la vida desde el momento de la concepción, por la creencia según la cual desde ese momento ya existe una persona. Por su parte, los argumentos de las agrupaciones y personas que apoyaban los cambios a la ley se centraban en la caracterización del aborto como un problema de salud pública, de justicia social y de la autonomía de las mujeres ante un embarazo no planeado; es decir, del derecho a decidir. Una de las descalificaciones más comentadas al argumento de problema de salud pública fueron las declaraciones del Secretario de Salud (federal) José Ángel Córdova Villalobos, quien minimizó el tema al señalar (véase Rodríguez, *El Universal*, 27 marzo 2007):

[N]o es un problema de salud grave, pues [...] sólo hubo 88 muertes maternas en el 2006 por esta causa. Son muertes que no deberían suceder, pero hay muchas otras enfermedades que representan un riesgo mayor.

Además, la declaración de Córdova Villalobos circunscribía la problemática a las deficiencias en el acceso a la información.

En el terreno de la discusión estuvo siempre presente la idea de que “concepción” es igual a “persona”, pues la derecha y la jerarquía católica creen que en el momento de la concepción es cuando se instala el alma en el óvulo fecundado. Las organizaciones a favor de la reforma, por su parte, presentaron datos consistentes que reforzaban el argumento de que el aborto es un problema de salud pública vinculado a las deficiencias en programas de educación sexual e información en general; las limitaciones en el acceso a métodos anticonceptivos; las relaciones sexuales forzadas (violencia sexual) que pueden tener como consecuencia un embarazo; las fallas de los anticonceptivos, las complicaciones post aborto como producto de las malas condiciones en que éste se realizó y los costos públicos derivados de la atención a estas situaciones.²³

Las organizaciones a favor de la despenalización evitaron centrar la discusión en el carácter de persona o no del embrión. Pero se trataba de un aspecto inevitable, pues la derecha insistía en eso. Se respondió a partir de dos líneas argumentativas; por un lado, la de la información científica; por otro, la del derecho a decidir: quien pensara que existía una persona desde el momento de la

concepción, que actuara en consecuencia; es decir, según los dictados de su conciencia. Esto último fue importante porque posibilitó expresar con claridad la idea de que la ley que se proponía no obligaba a las mujeres, sino que ampliaba libertades al plantear una posibilidad —entre otras— para aquellas que, ante determinadas circunstancias, decidieran interrumpir un embarazo. De esta manera se enfatizaba un argumento muy presente en las expresiones a favor de la despenalización: que no se estaba a “favor del aborto” en abstracto, sino a favor de que cada quien pudiera decidir lo mejor para sí ante un embarazo inesperado. Al respecto, para José Woldenberg:

Fue muy exitoso el planteamiento de que nadie está a favor del aborto, porque está montado en el sentido común. La inmensa mayoría piensa de esa manera. Hay que tener el respaldo científico; pero construir un discurso inteligible, accesible y asible es lo que hace que una idea se convierta en hegemónica.

La expresión “nadie está a favor de aborto” fue un argumento nodal construido por GIRE durante años e instalado en el debate público, a pesar de que muchas feministas lo consideraban un discurso reformista.

Aunque parezca paradójico, el argumento de que nadie está a favor del aborto se vincula también con el hecho de que en la realidad ya existe una despenalización social y cultural de la interrupción voluntaria del embarazo. Sin una ley que lo permita, las mujeres igual se

practicar abortos y casi no existen denuncias ni mujeres procesadas. Sin embargo, ante la prohibición, las que más ponen en riesgo su salud y sus vidas son las mujeres pobres, lo que hace que el aborto sea caracterizado en México como un problema de justicia social. A esta situación aludía también la campaña *Vida es...* impulsada por las organizaciones que apoyaron la despenalización, a través de espectaculares, playeras, folletos y otros recursos.

Desde 2005, un grupo de organizaciones de la sociedad civil, entre las que se encuentran CDD, Equidad de Género, Ipas México, Population Council y GIRE trabajan por dotar de nuevos significados a la palabra “vida” en el contexto del debate sobre la despenalización del aborto. Esto, por la preocupación sobre el uso que los grupos fundamentalistas hacen de dicha palabra, al contraponerla con el derecho al aborto legal y seguro, y al pretender enviar el mensaje de que sólo son ellos quienes protegen y trabajan “por la vida” y no los grupos pro despenalización.

La campaña *Vida es...* enriquece el debate, al plantear la idea de que la defensa de ésta supera al discurso que centra la discusión en la vida del embrión o el feto, porque *Vida es...* contar con opciones para decidir libremente y también *Vida es...* poder elegir un aborto legal y seguro. Y lo es para todas las mujeres; aquellas que deciden no ser madres

y las que quieren serlo, pero que ante determinadas circunstancias consideran que no es el momento adecuado. Este mensaje tuvo buena recepción en la ciudadanía, medios de comunicación, legisladores y legisladoras: la vida de las mujeres, su dignidad y su derecho a decidir estuvieron entre los principales argumentos en el contexto en que se debatió la despenalización del aborto en el DF.

Lo anterior no invalida la existencia de vida en el embrión,²⁴ aunque sí su carácter de persona, tal como fue suficientemente argumentado desde las ciencias médicas. En este sentido fue muy importante contar con el apoyo de prestigiosos profesionales del ámbito de la Genética, la Neurobiología y la Bioética, en especial el grupo que conforma el Colegio de Bioética, entre cuyos objetivos se encuentra la promoción del diálogo sobre problemas como el comienzo de la vida humana, el final de la misma y la calidad de esa vida. El 17 de abril de 2007 el Colegio de Bioética publicó un desplegado en periódicos de circulación nacional, en el que expresó su apoyo a la iniciativa que añadía una causal para despenalizar el aborto en el Distrito Federal. Dicho texto fundamentaba las razones de ese apoyo desde una perspectiva laica y el reconocimiento de los derechos de las mujeres, y señalaba que:

[L]os conocimientos científicos sobre el genoma, la fertilización, el desarrollo del embrión humano y la

fisiología del embarazo indican que el embrión de 12 semanas *no* es un individuo biológico ni mucho menos una persona. (Colegio de Bioética, 2007)

De manera más detallada Ricardo Tapia, vicepresidente del Colegio, eminente científico y profesor emérito de la UNAM y Premio Nacional de Ciencias y Artes 2002, desarrolló la idea de la formación de la persona humana durante el desarrollo intrauterino, desde el punto de vista de la neurobiología.

La intervención de miembros del Colegio en diferentes foros públicos y reuniones con asambleístas, además de constituir un apoyo decisivo, tuvo un notable impacto mediático. Quizá esto motivó que otra instancia del ámbito de la bioética se viera “obligada” a definir su posición: la Comisión Nacional de Bioética (CNB), órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud. Dicha Comisión tuvo desde siempre una posición prudente ante temas como el del aborto y, en general, se había mantenido al margen de los debates públicos sobre el tema. En esta oportunidad no pudo hacerlo y sentó su posición a través de un desplegado en el que a pesar de manifestar que no apoyaba una u otra postura (a favor o en contra de la despenalización), se expresaba a favor de “un diálogo razonado, sustentado y ordenado, [para] que cada persona pueda llegar a una conclusión más informada y acorde a sus valores” (CNB, 2007). Parecería que la Comisión se vio rebasada por los múltiples argumentos

a favor del respeto a la pluralidad de ideas y al requisito de neutralidad religiosa de toda política pública en un país laico.

El carácter laico del Estado mexicano, definición que data de principios del siglo pasado, fue otro aspecto en que se basaron las expresiones a favor de la despenalización. Se trata de una base fundamental, pues la laicidad estatal pone a las políticas públicas a salvo de los contenidos y creencias de cualquier iglesia. Al respecto, un lema muy usado en esos días fue “saquen sus rosarios de nuestros ovarios”, creado años antes por Catholics for a Free Choice (CFFC). La presencia cultural y el poder político de la Iglesia católica en México son tan fuertes que esto significó en todo momento que la defensa de la despenalización fuera al mismo tiempo una defensa del Estado laico. En tal sentido, la resolución de la ALDF resultó un reforzamiento de la secularización, en detrimento de la supremacía, en el ámbito de las políticas públicas, de las creencias defendidas por la jerarquía católica. Los argumentos católicos de Católicas por el Derecho a Decidir tuvieron mucha resonancia; entre éstos sobresalen que no existe un acuerdo teológico en torno a cuándo una vida en gestación es persona, y el respeto a la libertad de conciencia, razonamientos que también fueron apoyados, a través de un desplegado público, por un grupo de teólogas de las iglesias bautista, metodista y luterana.

Asimismo, junto a CDD, otras agrupaciones de inspiración católica —como el Centro de Estudios Ecuménicos, el Centro de Estudios Sociales y Culturales “Antonio de Montesinos” y el Centro Nacional de Comunicación Social— apoyaron la despenalización y a los grupos y personas que la impulsaron.

Las organizaciones y sus estrategias de acción

Desde los años noventa existe en México, y sobre todo en el DF, un grupo de organizaciones que trabaja a favor de los derechos sexuales y reproductivos, así como a favor de la despenalización del aborto. Algunas de estas agrupaciones, como CDD, Equidad de Género, Ipas México, el Population Council y GIRE decidieron aprovechar su experiencia para trabajar en equipo, coordinar estrategias y buscar alianzas con sectores clave como los de salud; los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; el académico y el de los medios de comunicación, con énfasis en periodistas y líderes de opinión.

Ese esfuerzo, impulsado durante años, dio frutos en esta coyuntura. Tales organizaciones, además de seguir trabajando de manera coordinada —lo que les permitió tener fuerte participación y presencia en los foros públicos y los medios de comunicación, así como en el debate con los legisladores—, vieron concretadas importantes alianzas. Entonces, el apo-

yo a la despenalización agrupó a un colectivo de voluntades de diversos sectores: jóvenes, mujeres, universitarias, hombres, científicos e intelectuales, periodistas... Voceros que participaron según una cuidadosa estrategia de comunicación, en la que fueron tenidas en cuenta las especialidades y *expertises* de quienes apoyaban este proceso, alimentando asimismo una sinergia discursiva.

Al respecto, varios formadores de opinión coinciden en señalar que las organizaciones realizaron durante años un sostenido trabajo que derivó en un movimiento ciudadano venturoso, una espiral virtuosa, con el acompañamiento de las argumentaciones científicas, sociales y jurídicas necesarias. Señalan asimismo que hubo un movimiento de opinión pública favorable a través de la prensa y que éste en parte también fue resultado del trabajo que realizaron las organizaciones. En el mismo sentido se expresó el *ombudsman* del DF, Emilio Álvarez Icaza, al señalar que las organizaciones tuvieron “una gran capacidad organizativa para no caer en la trampa y responder con la argumentación”.

Pero las acciones de las organizaciones no se redujeron a las de tipo informativo-argumentativo. También se llevaron a cabo algunas marchas —los días 22 y 30 de marzo, específicamente— expresión típica de la participación ciudadana. En las mismas se pudo constatar que el apoyo iba más allá de

ese movimiento amplio a favor del derecho a decidir. En general, la gente “común y corriente” también apoyaba la despenalización. Según una encuesta publicada el 20 de marzo de 2007 por el periódico *Reforma*, 59 por ciento de los capitalinos consideraba que la propuesta de despenalización debería aprobarse (véase Martínez y Moreno, 2007).

En un sentido similar informó María de las Heras (Demotecnia, 2007) al presentar algunos de los resultados de su encuesta, que se aplicó sólo a mujeres e hizo énfasis en indagar respecto a quién le compete tomar la decisión: “72 por ciento de las encuestadas respondió que las mujeres deben tener derecho a decidir conforme a su conciencia —si continúan o no con un embarazo que no desean”. De las Heras concluía con contundencia:

Con infinita satisfacción personal me permito informarles a los señores diputados de la Asamblea [...] que cuentan con el apoyo abrumador de las mujeres que vivimos en esta demarcación, apoyo que no sé si servirá para tramitar su salvación eterna, pero estoy segura se les reconocerá como cumplimiento de sus obligaciones terrenales.

Entre las organizaciones destacaron también algunas de jóvenes, que realizaron trabajos mediáticos y de información, en especial en actividades en las que se tuvo contacto con público abierto, como marchas, plantones y “volanteos”. Para Decidir, una coalición de jóvenes por la ciudadanía sexual, ésta fue una coyuntura que permitió convocar a la acción

a otros grupos de jóvenes —como Elige y la Red Nacional Católica de Jóvenes por el Derecho a Decidir, de CDD— y dotar de un “rostro joven” al debate. El énfasis de su discurso estuvo puesto en las mujeres jóvenes y se expresaron a través de la campaña *Hagamos un hecho nuestros derechos*, cuyas acciones ya habían iniciado años antes.

Para Perla Vázquez, de Elige, y Elba García, de CDD, esta oportunidad fue muy valiosa no sólo porque se consiguió el cambio de la ley sino porque los jóvenes lograron visibilidad en un debate en el que, en general, los protagonistas son los mayores adultos. Esta intervención también significó un crecimiento hacia el interior de cada uno de los grupos, así como un mejor conocimiento de sus fortalezas y debilidades. Como seguramente también sucedió con los otros grupos y redes que participaron, esta coyuntura puso a prueba la cohesión interna y la fortaleza de los argumentos y las estrategias de acción.

Resulta importante agregar, como señala María Luisa Sánchez Fuentes, que si bien la despenalización del aborto es consustancial al movimiento feminista en la Ciudad de México, esta demanda logró traspasar el ámbito de las feministas y aglutinar a un colectivo amplio y diverso de actores que procedían a su vez de múltiples sectores. Asimismo, esta multiplicidad de preocupaciones, ámbitos, experiencias y saberes devino en

mayores posibilidades de argumentación, riqueza y fuerza del movimiento que apoyó la despenalización.

Un hecho llamativo fue la gran cantidad de hombres que participaron en el debate apoyando. Más allá de la mayor presencia masculina en el ámbito público —lo que se traduce en las posibilidades de participación—, al tratarse de un problema que afecta fundamentalmente a las mujeres podría haberse esperado una mayor presencia de éstas. Esto fue leído con preocupación por Esperanza Brito, feminista y periodista mexicana fallecida en agosto de 2007 y una presencia fundamental en la historia por el derecho al aborto en México. Brito (*Cimacnoticias*, 2007) señalaba, en el último artículo que escribió, días antes de que se despenalizara el aborto en el DF: “Se necesitan más voces de mujeres para que no se escuchen tanto las voces masculinas, sobre todo de la

jerarquía eclesiástica y de los provida del feto pero no de las mujeres”. La reflexión ponía en primer plano la preocupación respecto a la participación y presencia pública de las mujeres. Por su parte, Marta Lamas (2006: 40), en un artículo en el que analiza el proceso de intervención del movimiento feminista en México y algunos cambios derivados de una reorientación estratégica, señala que “la gran prueba de que verdaderamente las feministas son sujetos políticos democráticos es la inclusión de los hombres en la reflexión, discurso y acción del feminismo”. Más allá de la posible contraposición de estas dos reflexiones, es innegable que una parte muy importante de la fuerza del movimiento que apoyó la despenalización estuvo en la diversidad. La inclusión fue parte del éxito que se alcanzó, producto de años de trabajo, elaboración de estrategias y búsqueda de alianzas.

7. Las decisiones políticas y el trabajo al interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)

Dos proyectos estaban en estudio en la ALDF; por un lado el presentado por Tonatiuh González, del PRI, que al parecer no contaba con un aval decidido de su propio partido, y por otro el presentado por Jorge Díaz Cuervo y Enrique Pérez Correa, de ALTERNATIVA. Ambos proyectos, como ya se ha dicho, proponían la despenalización del aborto hasta la semana 12 del embarazo, pero el de González contenía aspectos que significaban retrocesos, además de un camino muy largo para su aprobación, ya que proponía la realización de un referéndum.

En el proyecto de González el retroceso tenía que ver con la eliminación del reconocimiento de la objeción de conciencia de los médicos. Este aspecto, incluido en la Ley de Salud del DF en 2003, constituye una garantía para las mujeres al acceso a servicios de ILE, pues si bien acepta el derecho individual

de los prestadores de servicios de salud a negarse por razones de conciencia a intervenir en procesos de ILE (salvo cuando la vida de la mujer esté en riesgo), también obliga a la Secretaría de Salud a contar permanentemente con personal no objetor para brindar el servicio. Las lagunas e imprecisiones respecto de la obligatoriedad institucional para prestar servicios de ILE han sido una preocupación constante de las organizaciones que trabajan el tema, por lo que la precisión que se hizo en 2003 es considerada positiva porque garantiza la prestación de servicios de ILE aunque existan objetores. Por lo anterior, era importante que no fuera eliminada.

Otro contenido del proyecto de González (PRI) que implicaba riesgos para la aprobación de la despenalización del aborto era la propuesta de “contemplar la realización de un referéndum para que los ciudadanos del

Distrito Federal expresen su opinión y su voluntad quede plasmada en la redacción del dictamen, y sean ellos quienes decidan la aprobación o rechazo de esta propuesta.”²⁵ La realización de un referéndum significaba una postergación para la aprobación de la despenalización. Además, la Ley de Participación Ciudadana del DF no especifica nada respecto a las condiciones en que se debe llevar a cabo el debate público previo a la consulta ciudadana del referéndum y, por lo tanto, los sectores contrarios a la despenalización seguramente invertirían grandes recursos económicos, lo que implicaría una desventaja real. Si bien las organizaciones civiles siempre impulsaron un debate razonado sobre el aborto también siempre manifestaron que era necesario que el mismo se realizara en igualdad de condiciones, por ejemplo en lo que tiene que ver con tiempos equitativos de aparición en los medios, para que la participación de personas y/o grupos a favor o en contra de su despenalización fuera equilibrada. Pero como esto no se podía garantizar, la propuesta del referéndum fue considerada, por muchas personas, como un obstáculo más.

Los contenidos de las propuestas no eran las únicas dificultades. También existían dudas respecto al apoyo que tenían las iniciativas al interior de la ALDF, ya que el PRI y ALTERNATIVA, los partidos de donde éstas procedían, eran minoritarios. Cabe

señalar que la IV Legislatura de la Asamblea del DF está integrada por 66 legisladores de ocho partidos políticos, representados de la siguiente manera: PRD (34 diputados), PAN (17 diputados), PANAL (cuatro diputados), PRI (cuatro diputados), ALTERNATIVA (dos diputados), PVEM (dos diputados), PT (dos diputados) y CONVERGENCIA (un diputado). Teniendo en cuenta esta distribución partidaria, las organizaciones no sólo necesitaban dialogar con los legisladores sobre los posibles contenidos de la ley sino, sobre todo, conocer si existía la suficiente voluntad política por parte del PRD para votar y aprobar la despenalización. Integrantes de algunas de las organizaciones que lideraron este proceso señalan que se trató de un momento de incertidumbre y escepticismo. Las organizaciones podían proponer contenidos, argumentar razones y participar en el debate público, pero no necesariamente incidir en las decisiones *políticas* de los legisladores. Esto significó dos estrategias paralelas. Primero, un acercamiento para auscultar las intenciones políticas del PRD y, posteriormente, un diálogo con la mayoría perredista sobre los contenidos del dictamen que sería votado por el pleno de la ALDF.

Resulta significativo señalar que sólo el partido ALTERNATIVA tuvo un acercamiento (previo a la presentación de su propuesta) con GIRE, organización que durante años

ha venido construyendo argumentos que refuerzan la necesidad de la despenalización, a partir de información cualitativa y cuantitativa confiable. Este dato es importante pues plantea el tema de la falta de fluidez entre la sociedad civil organizada y los legisladores. Si bien posteriormente se llevó a cabo un trabajo coordinado con organizaciones de la sociedad civil, es probable que el proceso hubiera sido menos largo y complejo si hubiera iniciado con la colaboración de las organizaciones que se dedican al tema para la elaboración de las iniciativas. Consultado al respecto, Jorge Díaz Cuervo (ALTERNATIVA) señaló que “se tendría que haber trabajado [conjuntamente] desde antes con las organizaciones y con la academia”. Esta idea se refuerza con lo manifestado por Leticia Quezada (PRD): “Las organizaciones fueron nuestras mejores asesoras en este proceso; sin ellas no hubiéramos podido sacar la ley”. Pero, ¿cómo se dio el trabajo de las organizaciones con los partidos representados en la ALDF?

La importancia del PRD

Los tres integrantes del PRD entrevistados para esta publicación —Víctor Hugo Círigo (ALDF), Leticia Quezada (ALDF) y Leticia Bonifaz (GDF)— señalan que el aborto es una reivindicación histórica de la izquierda. Así explican el protagonismo decisivo que tuvo este partido en la aprobación de la despena-

lización. Sin embargo, en su interior se tuvo que dar un proceso de discusión y análisis previo a la decisión política. No bastó con que se tratara de una reivindicación histórica, que el PRD fuera mayoría en la ALDF ni que el aborto formara parte de su plataforma de 2006.

La situación era compleja, sobre todo si se tiene en cuenta que el PRD se caracteriza por la existencia de múltiples grupos internos²⁶ y también porque sucesos previos daban cuenta de un distanciamiento entre el Jefe de Gobierno del DF, Marcelo Ebrard, y asambleístas del PRD en la Asamblea, fundamentalmente los de la corriente Nueva Izquierda, integrada por 20 legisladores y a la que pertenece Víctor Hugo Círigo, líder de la fracción del PRD en la ALDF. Cuando se empezaba a discutir con fuerza el tema de la despenalización aún estaba presente el hecho de que meses antes la ALDF había recortado en 400 millones de pesos el presupuesto presentado por el GDF para las secretarías de Obras y Desarrollo Social. También, las resistencias que tuvo que superar Ebrard para que la Asamblea aprobara su propuesta de creación de nuevas secretarías de gobierno. Esta coyuntura intrapartidaria era importante, pues si bien se trataba de un proceso legislativo autónomo, el apoyo del gobierno capitalino a la reforma era fundamental porque su titular tiene la capacidad de vetar las

leyes emanadas en la ALDF. Pero además de ese conflicto, también había otras dificultades al interior de la Asamblea.

Si bien muchos legisladores del PRD apoyaron las reformas desde un inicio, también algunos tenían dudas. Éstas se relacionaban, mayormente, con el posible costo político—traducido en caudal electoral— derivado del apoyo a una iniciativa sobre un tema polémico como el aborto, además de unas cuantas resistencias religiosas. Sin embargo, el PRD en la Asamblea logró superar sus dudas y diferencias internas. Las entrevistas a algunos de sus integrantes y a representantes de organizaciones civiles revelan que apenas en una reunión realizada el 4 de marzo de 2007 en Tequesquitengo (Morelos), poco más de un mes antes de que fuera aprobada la ley, toda la fracción del PRD decidió apoyar e impulsar la despenalización del aborto en el DF.

Dicha reunión se centró en la agenda legislativa que impulsaría el PRD en la Asamblea, y en la misma se discutió particularmente sobre el aborto y la eutanasia. Un aspecto a destacar es que por iniciativa de la diputada Leticia Quezada, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género de la ALDF, a una parte de esa reunión fue invitado un grupo de expertos que presentó la problemática del aborto desde diferentes ámbitos. Marta Lamas (Presidenta del Consejo de Administración de GIRE) desarrolló el tema desde el ámbito social y de los

derechos de las mujeres; Pedro Morales Aché (abogado de GIRE) expuso sobre las fortalezas y debilidades de los contenidos jurídicos de las iniciativas en estudio y su vinculación con la sentencia sobre aborto de la SCJN de 2002; Raffaella Schiavon (Directora de Ipas México) planteó el tema del aborto desde la perspectiva de la salud pública; y Raymundo Canales (integrante del Colegio de Bioética) expuso sobre los acuerdos científicos respecto al desarrollo embrionario y fetal y la formación de la persona.

Por eso se puede concluir que la decisión que los asambleístas del PRD tomaron en la reunión en Morelos no fue sólo política, pues las exposiciones de los expertos, todos representantes de organizaciones civiles, fueron valoradas. Según Marta Lamas, los asambleístas del PRD mostraron un “saludable profesionalismo político” al consultar a expertos, superar sus divisiones internas y ser receptivos a un diálogo con especialistas, lo que Lamas señala como un factor decisivo para el logro de la despenalización.

Finalmente, cabe señalar que la fracción del PRD en la Asamblea desestimó la realización de un referéndum a partir del argumento de que se trataba de un derecho de las mujeres y que los derechos no podrían ponerse a consulta. Ello de ningún modo significó desdeñar el debate público, que fue impulsado y promovido desde la misma

ALDF con la realización de numerosos foros públicos de discusión.

El apoyo del Gobierno del Distrito Federal

La despenalización del aborto conllevaba una discusión y decisión legislativa cuya concreción dependía, en la fase final, del titular del GDF por su potestad para publicar o vetar las leyes aprobadas por la ALDF. En la primera declaración pública que hizo al respecto Marcelo Ebrard, el 15 de marzo de 2007, dijo: “Ya que se vote. La posición del gobierno es esa, apoyar [la decisión]. [...] Vamos a esperar a ver qué resuelve la Asamblea y nosotros estaremos en la mejor disposición” (véase Durán, *Reforma*, 2007). Si bien las declaraciones de Ebrard se enmarcaron siempre en el respeto a la separación de poderes, también es cierto que fueron de menos a más, en cuanto a su apoyo a la despenalización que discutía la ALDF. Parecería que Ebrard también tuvo en consideración el posible costo político para su gestión de gobierno en caso de no apoyar las reformas y tomó una posición más definida ante la beligerancia de la jerarquía de la Iglesia católica.

Una semana después, durante una ceremonia conmemorativa del natalicio de Benito Juárez, Ebrard fue contundente cuando declaró (véase Bolaños, Romero y Llanos, *La Jornada*, 22 marzo 2007): “El

grupo parlamentario de nuestro partido, que es mayoritario, ha planteado una iniciativa en congruencia con su plataforma y yo he dicho que la voy a respaldar”. Y agregó:

En pleno siglo XXI todavía vemos los intentos de subordinar las decisiones de la representación política de la ciudad a cuestiones de fe, o dicho de otra manera, a condicionar, definir o decidir desde esferas ajenas a la representación política legítima las decisiones que regirán en nuestra legislación, nuestra convivencia y nuestra vida como ciudadanas y ciudadanos. Quienes estamos conscientes de lo que ha sido la historia de México y tenemos grandes aspiraciones para el futuro del país y de la ciudad, vamos a cerrar filas, no vamos a permitir que se quiera condicionar, intimidar, amenazar a la representación legítima de las ciudadanas y los ciudadanos del Distrito Federal.

Este decidido respaldo de Ebrard no sólo allanaba el camino hacia la despenalización del aborto en la Ciudad de México; también en parte respondía a Felipe Calderón, que un día antes había roto el silencio sobre el tema al señalar (véase Jiménez, Sergio, *El Universal*, 21 marzo 2007):

Tengo una convicción personal; yo estoy en defensa de la vida, tengo pleno respeto por la dignidad y la vida humana, y también en ese marco creo que la legislación existente, en el caso del Distrito Federal y en otros estados, es en este momento adecuada.

La polarización política, producto de los conflictos post electorales de 2006, se volvía a manifestar en el debate sobre el aborto. También la voluntad del GDF de diferen-

ciarse totalmente de un gobierno de derecha que, según dejan entrever las expresiones de Calderón, se aleja del respeto al Estado laico (“tengo una convicción personal”) y que hace caso omiso a las razones y los argumentos esgrimidos a favor de la despenalización del aborto en la Ciudad de México.

En el mismo sentido de las declaraciones de Marcelo Ebrard se encuentran las del titular de la SSDF, Manuel Mondragón y Kalb, quien en su momento anunció que su Secretaría acataría las reformas sobre el aborto y que el gobierno del DF contaba con la infraestructura y la capacidad para enfrentar el posible aumento de solicitudes de abortos legales. Mondragón y Kalb, entrevistado para esta publicación, al ser interrogado respecto a qué estaba sucediendo en la SSDF mientras en la Asamblea se debatía sobre la despenalización, señaló:

Estábamos preparándonos. [...] Teníamos listos 14 hospitales para el día siguiente [que se aprobara la despenalización]. La parte más complicada no eran los recursos materiales sino los humanos, los objetores.

Otra participación destacada de un integrante del GDF en el proceso que culminó con la despenalización del aborto en la Ciudad de México fue la de Leticia Bonifaz, Consejera Jurídica y de Servicios Legales del GDF, invitada a participar en la discusión sobre los posibles contenidos del dictamen que debían elaborar las Comisiones Unidas

de la ALDF, integradas por las comisiones de Administración y Procuración de Justicia; Salud y Asistencia Social; y Equidad y Género. La inclusión de Bonifaz en esta parte del proceso fue significativa porque su participación garantizaba, en gran medida, que la decisión que tomara la ALDF sería refrendada por el GDF, y también por su sólida formación académica en Derecho constitucional.

La discusión y elaboración del dictamen

La elaboración del dictamen representaba un desafío al menos en dos sentidos. Por un lado, “conciliar” las dos propuestas en estudio y, por otro, vincular el contenido del dictamen con la sentencia de la SCJN de 2002. Esto último con el objeto de que la reforma tuviera suficiente consistencia y fortaleza jurídica ante una eventual acción de inconstitucionalidad posterior a su aprobación. Cabe señalar que la sentencia de la Corte sobre aborto, un antecedente jurídico ineludible, no fue suficientemente considerada en el momento en que el PRI y ALTERNATIVA elaboraron sus iniciativas de despenalización.

Al respecto resulta importante reconocer el papel que jugaron las organizaciones feministas —representadas por Pedro Morales Aché, abogado de GIRE—, pues un aporte sustantivo fue el pormenorizado conocimien-

to que se tenía del contenido de la sentencia, la discusión jurídica que se dio en su momento en la Corte, los argumentos esgrimidos por los diferentes ministros y —quizá lo más importante en términos operativos— el conocimiento de hasta dónde se podía llegar para que, dado el caso, la reforma no fuera declarada inconstitucional en la SCJN. Lorenzo Córdova, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la UNAM, quien también participó en esta parte del proceso, señaló que además la participación de Morales Aché fue fundamental en lo relativo a su dominio del Derecho internacional comparado en materia de aborto.

La incorporación a la discusión y elaboración del dictamen de juristas del IIJ-UNAM y de Leticia Bonifaz, del GDF, alertó sobre el riesgo de una posible acción de inconstitucionalidad, tema siempre presente en dicha discusión. Pero no deja de llamar la atención que, en principio, este aspecto no fuera contemplado por los integrantes de la ALDF que presentaron las iniciativas de despenalización. Esto muestra que la forma en que se elaboran las propuestas de leyes en el ámbito del Poder Legislativo no es suficientemente cuidadosa y refuerza la idea de que en este proceso es recomendable que participen, desde un inicio, profesionales expertos en la materia.

Si bien es indudable que el ámbito legislativo es la máxima instancia en cuanto a la

elaboración de leyes, fue imprescindible en este proceso la participación por un lado de especialistas de la sociedad civil organizada, que con su experiencia y trabajo pudieron proveer conocimiento, información y datos que reforzaron las argumentaciones jurídicas; y por otro, de miembros de la academia, donde continuamente se está reflexionando sobre problemas sociales en vinculación con la teoría e interpretación jurídica. Aunque no estuvo presente desde el inicio, esta conjunción de experiencias y conocimientos terminó por concretarse.

Como ya se vio, las organizaciones no pidieron “permiso” ni esperaron invitación. Desde un primer momento buscaron un diálogo con los assembleístas para exponer cuál era su propuesta y cuáles consideraban que eran las debilidades y fortalezas que entrañaban las iniciativas. Posteriormente, ya durante la elaboración del dictamen, una de las propuestas provenientes de este ámbito fue quizá la más discutida en el debate público que se produjo sobre el tema: la llamada “quinta causal”,²⁷ que no era otra cosa que la despenalización del aborto argumentada a partir de la afectación al “proyecto de vida” de la mujer embarazada. Esta propuesta surgió ante la necesidad de dotar de contenido a la propuesta de despenalización, ya que ninguna de las iniciativas incluía razonamientos suficientes respecto a por qué las mujeres

podrían solicitar una ILE durante ese período. El lapso de 12 semanas era claro y estaba vinculado con el desarrollo embrionario y con la existencia de menores riesgos para la realización de un aborto, pero no estaban claras las razones por las cuales las mujeres podrían decidir interrumpir un embarazo.

Al decir de algunas de las personas entrevistadas, el tema de la afectación al proyecto de vida de la mujer nunca fue entendido suficientemente. En pocas palabras, el “proyecto de vida de las mujeres” se trivializó y, por lo tanto, no podía ser usado como argumento para interrumpir un embarazo. Se consideró una propuesta egoísta, en “beneficio” de las mujeres y en “detrimento” del producto. Más allá de que la decisión de un aborto incluye resolver el dilema anterior, el cuestionamiento al posible “egoísmo” de las mujeres desconoce que éstas, cuando deciden la interrupción de un embarazo, no lo hacen en abstracto sino que ello es siempre resultado de la consideración de las circunstancias particulares en que toman la decisión y, por tanto, dicha decisión siempre está vinculada al proyecto de vida. Además, en tal reflexión también se considera la calidad de vida no sólo de la mujer, sino también de la que se le podría brindar a una criatura.

La resistencia a la propuesta de la afectación al proyecto de vida también se interpretó como un desconocimiento a la autonomía

y al empoderamiento de las mujeres. No obstante que esa propuesta fue desechada, María Luisa Sánchez Fuentes señala que algo positivo que se derivó de este debate es que el concepto de “proyecto de vida de las mujeres” ya forma parte del imaginario social, y que inclusive fue retomado posteriormente en la elaboración de un texto escolar sobre educación sexual promovido por la Secretaría de Educación Pública.

La resolución al conflicto antes planteado fue reformular el tipo penal del aborto, es decir cambiar la definición que está en el Código Penal del DF y, por lo tanto, desechar que las mujeres tuvieran que argumentar por qué tomaban la decisión de interrumpir un embarazo. La propuesta, que define al aborto como la interrupción del embarazo a partir de la semana 13 de la gestación, provino de Pedro Salazar, investigador del IIJ-UNAM, en coincidencia con Leticia Bonifaz, del GDF. Salazar, junto a Jorge Carpizo, Lorenzo Córdova y Diego Valadés, todos del IIJ-UNAM, se sumaron al grupo de asesores de los legisladores que discutían los contenidos del dictamen, coordinados por el presidente de la Comisión de Procuración de Justicia, Daniel Ordoñez (PRD). La participación de estos académicos es valorada como altamente positiva por quienes participaron de este proceso, pues además de sus aportes a la discusión y contenidos del dictamen, dota-

ron al proceso del incuestionable prestigio académico de la UNAM.

Otro punto muy discutido en la elaboración del dictamen fue si el aborto sería definido como una excusa absolutoria o una excluyente de responsabilidad penal. En la última reforma en la materia (2003), las causas hasta entonces consideradas no punibles fueron caracterizadas como “excluyentes de responsabilidad penal”, lo que significa no sólo que no se castigan sino que eliminan la carga de “delincuente” para quien lo realiza. Esto significó una importante victoria legal y semántica, que pasó mayormente desapercibida.

La elaboración del dictamen no sólo implicó una ardua tarea de discusión, argumentación e interpretación jurídica. También, una vez presentado, fue impugnado por el PAN. Este partido alegó que existieron vicios de procedimiento, ya que el contenido del dictamen difería de los contenidos incluidos en las iniciativas del PRI y de ALTERNATIVA. Sin embargo, se trató de un nuevo intento mediático para obstaculizar la inminente despenalización, ya que según el Reglamento Interno de la Asamblea las comisiones designadas para la elaboración de un dictamen legislativo tienen esa potestad. Otro cuestionamiento del PAN fue que el dictamen había sido presentado apenas una hora antes de la sesión en la que debía ser discutido, la del 19 de abril de 2007.

Los contenidos del dictamen

El dictamen presentado por las Comisiones Unidas (de Administración y Procuración de Justicia; Salud y Asistencia Social; y Equidad de Género) proponía, de manera sucinta, los siguientes aspectos:

- *La reformulación del tipo penal o definición jurídica del aborto.* Esto, en términos legales, se refiere a la descripción que hace el Código de determinada conducta prohibida y cuya realización, por lo tanto, implica un delito. A partir de esta modificación el aborto quedaba definido como: “La interrupción del embarazo después de la décimo segunda semana de gestación”, y en consecuencia el aborto consentido o procurado es despenalizado dentro de las primeras 12 semanas de gestación.
- *La inclusión de la definición de embarazo* (para efectos del Código Penal del DF), al que definía como: “La parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio”. Cabe destacar que esta definición refuerza además la legalidad de los métodos anticonceptivos post-coitales, o anticoncepción de emergencia.
- *La inclusión de la figura del aborto forzado*, al que definía como “la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada”.

Penas al delito de aborto:

- *La reducción de las sanciones para las mujeres* que se procuren o consientan un aborto después de las 12 semanas de embarazo: “[...] de tres a seis meses de prisión o de 100 a 300 días de trabajo en favor de la comunidad”.

Características de los programas y servicios de salud sexual y reproductiva e ILE:

- Las instituciones de la Secretaría de Salud del DF atenderán a las mujeres que soliciten una ILE sin importar si cuentan con otro servicio de salud público o privado.
- “La atención de la salud sexual y reproductiva tiene carácter prioritario.” El gobierno promoverá permanentemente y de manera intensiva, políticas integrales tendientes a la promoción de la salud sexual, los derechos reproductivos, así como la maternidad y la paternidad responsables.
- Los servicios de planificación familiar y anticoncepción tienen como propósito principal reducir el índice de abortos, a través de la prevención de embarazos no planeados y no deseados, disminuir el riesgo reproductivo, evitar la propagación de las enfermedades (*sic*) de transmisión

sexual y coadyuvar al ejercicio de los derechos reproductivos con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente para las niñas y niños, adolescentes y jóvenes.

- El gobierno del DF otorgará servicios de consejería médica y social en materia de atención a la salud sexual y reproductiva, de manera permanente con servicios gratuitos de información, difusión y orientación, y garantizará el suministro de métodos anticonceptivos eficaces y seguros.
- Los servicios de la SSDF proporcionarán a la mujer que solicite una ILE la información a que se refiere el último párrafo del Artículo 148 del CPDF:

[I]nformación objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos; así como de los apoyos y alternativas existentes, para que la mujer embarazada pueda tomar la decisión de manera libre, informada y responsable.

- Los servicios de consejería ofrecerán apoyo médico a la mujer que decida practicarse la interrupción del embarazo, particularmente en materia de planificación familiar y anticoncepción.

8. El papel de los medios de comunicación

La presencia que los diferentes medios de comunicación tuvieron en el debate sobre la despenalización y la mayor o menor participación que dieron a los diferentes actores requiere de un análisis especializado. No obstante, es incuestionable el hecho de que ningún medio escrito, radial o televisivo asumió una línea institucional clara en contra de la despenalización. Esto es altamente positivo sobre todo teniendo en cuenta el carácter polémico del aborto. Además, los periódicos *La Jornada* y *El Universal* editorializaron sobre el tema un día después de que la Asamblea aprobara la despenalización, y lo hicieron a partir de argumentos en favor de la vida, la salud y los derechos de las mujeres, y también precisaron que la ley no obliga a abortar a ninguna mujer que así no lo decidiera. Verdad de Perogrullo pero necesaria frente a la necesidad de los grupos que se oponían

a la despenalización y a la desinformación y confusión que promovían.

Resulta importante señalar que el debate público fue detonado por una nota periodística que apareció en la primera plana del periódico *Reforma* (10 de marzo de 2007), titulada “Planean hacer legal el aborto” y firmada por el reportero Jorge Pérez. Dicho artículo implicó, evidentemente, una alarma para los opositores a la despenalización pues incluía detalles de los supuestos contenidos del dictamen, que en realidad estaban en pleno proceso de discusión. Pero la nota señalaba que el dictamen estaba “listo” y que *Reforma* tenía copia del mismo. Mariana Winocur, Coordinadora de Comunicación Social de GIRE, considera que esta nota marca el inicio real del debate, pues si bien las iniciativas estaban en la ALDF desde casi tres meses atrás, los medios de comunicación no

habían dado un seguimiento permanente al tema ni tampoco habían impulsado un debate al respecto. Winocur precisa que la nota de Pérez logró que el tema trascendiera de la Asamblea al ámbito de la discusión pública, a los demás medios, y a partir de entonces ya nunca disminuiría la atención mediática ni las solicitudes de entrevistas e información. Esto hace recordar un debate similar pero sin consecuencias en la ley, que se produjo en 1998 en el DF a partir de una declaración del entonces Secretario de Salud, Juan Ramón de la Fuente, en la que reconocía al aborto como un problema de salud pública a partir de lo cual planteaba la necesidad de revisar las leyes en la materia.²⁸

Otro aspecto a destacar es que la mayoría de los editorialistas de medios impresos, muchos de ellos reconocidos líderes y formadores de opinión, como Ciro Gómez Leyva, Denise Dresser, José Woldenberg y Miguel Ángel Granados Chapa, entre otros, apoyaron la despenalización desde sus columnas. Esto constituyó un factor importante. Para las organizaciones que desde años atrás vienen trabajando en la difusión de información sobre el aborto y sobre la pertinencia de despenalizarlo significó ver resultados de su trabajo, pues muchos editorialistas usaron argumentos y datos proporcionados por ellas. Habían logrado traspasar un reducido ámbito de incidencia, limitado en gran medida

por la carencia de recursos económicos. El periodista Ciro Gómez Leyva, del periódico *Milenio*, Radio Fórmula y el programa Tercer Grado de Televisa, fue uno de los que apoyó la despenalización de manera decidida y definió la discusión sobre la despenalización como “el debate cultural más importante de los últimos años en México”. Consultado sobre el papel que jugaron los medios, Gómez Leyva expresó que si bien hubo “de todo”, lo importante fue el debate; se definió contrario a creer en lo que llamó un “periodismo militante”, pero agregó que hay momentos en que resulta imposible ser neutral y que incluso hay que dialogar al respecto con los colegas. Sobre la labor de las organizaciones, Gómez Leyva señaló: “Ustedes nos educaron [a los periodistas]”.

Otro sector de los medios de comunicación está constituido por los “reporteros de la fuente”, aquellos que dan seguimiento siempre a un mismo tema (salud, justicia, política, etcétera). Parecería que la cercanía con la información sobre determinado tema influye en la sensibilidad respecto al mismo. Personas que durante el debate tuvieron contacto con reporteros de la fuente señalan que muchos buscaban especialmente dar espacio y voz a los grupos que apoyaban la despenalización. No es aventurado concluir que en temas “frontera” como el aborto, el acceso a información consistente y confiable es fundamental para definir posiciones personales al respecto.

Sin embargo, no todo lo vinculado a los medios es rescatado como positivo. Leticia Quezada, Pedro Salazar y Xiuh Tenorio coincidieron en señalar que algunos medios permitieron también una campaña desinformativa, pues destacaron lo menos

relevante del debate y en casos, inclusive, promovieron el amarillismo. Con todo, la gran cobertura mediática permitió reforzar públicamente los argumentos de la sociedad civil y llevar el debate a los hogares y a la sociedad toda.

9. El día de la votación

Las pantallas gigantes aluden a un motivo festivo; a sucesos extraordinarios, de esos que pocos estarían dispuestos a perderse y que, al mismo tiempo, ameritan ser vividos en compañía. Por eso fueron tan significativas las dos pantallas que el 24 de abril de 2007 se instalaron en el Hemiciclo de Juárez, tributo al máximo símbolo mexicano del Estado laico: Benito Juárez.

Lo sorprendente fue el motivo de las pantallas: el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal votaba el dictamen del proyecto de modificación al Código Penal y a la Ley de Salud del Distrito Federal, que en su parte más sustancial, polémica y mediática despenalizaba el aborto hasta los tres meses de gestación. Nunca antes, en México, se habían instalado pantallas gigantes para seguir un debate legislativo. El hecho implicó, además, un cambio en el perfil de cultura política de una

ciudadanía posiblemente no muy informada, pero cada vez más interesada en participar y comprometerse activamente en la discusión y decisión de los temas de la agenda pública.

En el Hemiciclo se concentraron personas, grupos y miembros de los partidos que apoyaban la despenalización. El clima de enfrentamiento ciudadano, promovido por los grupos contrarios a la despenalización, obligó a que se extremaran las medidas de seguridad y a que ese día sólo quienes tenían invitación especial pudieran acceder al recinto de la Asamblea. Tampoco se podía acceder a su explanada. Entonces, la espera y la fiesta anticipada se trasladaron al Hemiciclo. Pese a que las pantallas gigantes transmitían de manera intermitente, el ambiente era festivo. Mientras, Jorge Serrano Limón, la figura paradigmática del fanatismo católico, rezaba frente a la Catedral metropolitana junto a un reducido número de seguidores.

En la Asamblea el ambiente era tenso, no obstante que la aprobación de la ley que despenalizaba el aborto ya estaba asegurada. El debate en la calle y en los medios se había ganado, pero también era fundamental hacer lo propio con el debate legislativo. Así fue. De nuevo, allí estuvieron las organizaciones en su trabajo “tras bambalinas” y también el reconocimiento de diputados como Salvador Martínez della Rocca, del PRD, quien en una vehemente intervención expresó su respeto a las organizaciones que durante años lucharon por la despenalización del aborto. Sin nombrar a las organizaciones, otros diputados y

diputadas hicieron lo mismo, porque al votar a favor de la despenalización señalaron, además, que lo hacían en nombre de sus madres, esposas, hijas... por la vida de las mujeres y en reconocimiento a sus derechos. El día crucial había llegado y diputados y organizaciones coincidían en sus preocupaciones. Algo difícil de imaginar. La distribución de la votación fue 46 votos a favor (34 del PRD, dos del PT, uno de CONVERGENCIA, dos de ALTERNATIVA, tres del PRI y cuatro del PANAL). En contra, los de siempre: PAN y PVEM, con un total de 19 votos. Un diputado del PRI se abstuvo de votar sin argumentar su decisión.

Conclusiones y perspectivas

El aborto estuvo en todas partes. Del internet al volanteo callejero, de Monsiváis a *Chespirito*, personajes indiscutibles de una cultura donde los contrastes son parte de su misma definición. El aborto entró a los templos de la Iglesia católica y desde allí salió a las calles para decir lo que ya se sabe: ¡no! En la otra trinchera estuvieron las organizaciones de la sociedad civil que desde hace décadas trabajan a favor de los derechos de las mujeres y la despenalización del aborto, líderes de opinión, científicos y profesionales que apuestan por una reflexión mesurada, por la discusión sobre bases científicas y por el debate civilizado. Aquellos que defienden el Estado laico, la modernidad y la justicia social.

Por eso el desenlace de este corto pero intenso proceso es también un fortalecimiento al Estado laico, que —en palabras de Roberto Blancarte— está definido por

la autoridad del pueblo y no por lo sagrado. Blancarte añade que (véase Contreras, *Letra S*, 3 julio 2003):

[L]a cuestión central de la laicidad es la legitimidad: [...] un gobierno laico es un gobierno que responde al pueblo, a los ciudadanos y no a instituciones religiosas, puesto que su poder, su autoridad y su legitimidad vienen del pueblo. En ese sentido, la lógica de actuación de un Estado laico debe ser la de la utilidad pública, más allá de las normas doctrinarias o religiosas de cada quien.

Así fue, al menos en lo que respecta al Gobierno de la Ciudad de México.

Sin embargo, hubo quienes señalaron que la votación de la Asamblea carecía de legitimidad porque “no hubo suficiente debate”. El problema fue otro: las expectativas que algunos tenían respecto al acuerdo al que se podía llegar. Las coincidencias serían impensables ante la existencia de posiciones

extremas que devienen en lo que Laurence Tribe (1990) llamó un “choque de absolutos”: el derecho absoluto del no nacido *versus* el derecho absoluto de las mujeres. Éste no fue el caso porque las personas que apoyaron las iniciativas en estudio, si bien no coincidieron con la creencia de que existe una persona desde el momento mismo de la unión de un óvulo y un espermatozoide, sí respetaron la protección de la vida en gestación. De allí la importancia del argumento de ampliar libertades y el derecho a decidir.

Quizá lo irreconciliable estuvo en que quienes apoyaron la despenalización pusieron el acento en los derechos de las mujeres y en el embarazo no deseado como un hecho social producto de la inequidad, la desigualdad y la discriminación sociocultural. A partir de esta reflexión se externó la preocupación por el proyecto de vida de las mujeres y también por la calidad de vida de una criatura producto de un embarazo no deseado. Mientras, quienes defendían a ultranza al no nacido se atrincheraban en la creencia de que desde el momento de la concepción hay una persona. No obstante, ¡hubo algunas coincidencias! Quienes estaban en contra de la despenalización del aborto aludían constantemente a la prevención como *el* arma contra el aborto, para lo cual es necesario el uso de anticonceptivos y la educación sexual.

El proceso que culminó con la despenalización del aborto en la Ciudad de México es un hito histórico en la lucha por los derechos de las mujeres. También, a partir de ahora, es un referente nacional y regional. En México 31 entidades federativas mantienen leyes sumamente restrictivas. Además, el carácter integral de esta reforma es también ejemplar, pues atiende el problema del embarazo no deseado o no planeado, garantiza el acceso gratuito a servicios públicos de ILE y al mismo tiempo obliga al gobierno a implementar programas preventivos e informativos, y a garantizar el acceso a métodos anticonceptivos confiables y seguros.

Desde otro ángulo de análisis está la riqueza del proceso previo a la despenalización y los aprendizajes que de él se pueden desprender. Se trató de una conjunción de voluntades civiles y políticas en un momento único, definido por factores ajenos al control ciudadano. La polarización post electoral se convirtió en una “ventana de oportunidad” que tanto asambleístas como ciudadanos supieron aprovechar. Escenario inusual que coincide con lo que pensaba Norbert Lechner (1988) acerca de la política: que está construida también por deseos y miedos, y que no es obra exclusiva de la mente ni del simple azar.

Destaca también una inteligente distribución del trabajo, una alianza eficiente y productiva entre el ámbito legislativo, el

académico y el de la sociedad civil. En este aspecto en particular, resulta fundamental reconocer la importancia de los liderazgos. En el ámbito legislativo, por ejemplo, Víctor Hugo Círigo (PRD) y Jorge Díaz Cuervo (ALTERNATIVA) fueron piezas clave en esta suerte de ajedrez político. Círigo al interior de su fracción y de su partido; Díaz Cuervo como un facilitador y promotor del diálogo entre las organizaciones civiles y los legisladores, y también entre éstos y miembros de la academia. No sólo hubo voluntad política; también, inteligencia política y práctica.

Esta fase final del proceso por la despenalización del aborto en la Ciudad de México estuvo sostenida por un terreno abonado y construido por las organizaciones feministas y el movimiento amplio de mujeres durante más de 35 años, que han transitado —parafraseando a Marta Lamas— *de la utopía a lo posible*, sin ceder en sus principios. Lo que

en gran parte explica el apoyo ciudadano a la liberalización del aborto y el reconocimiento cada vez mayor a los derechos de las mujeres. Sin este sostenido trabajo la voluntad política no hubiera sido suficiente. La preparación previa fue fundamental; gracias a ella se pudo estar en el lugar preciso y en el momento oportuno, y —quizá lo más importante— con las herramientas idóneas y un sólido discurso para la que fue una exigente coyuntura.

La Ciudad de México destaca por su cada vez mayor modernidad y secularización; día a día quienes viven —y sobreviven— en ella, van construyendo una convivencia cada vez más respetuosa en medio de múltiples diversidades. En este proceso siempre inacabado, el 24 de abril de 2007 representa, sin lugar a dudas, un salto cualitativo en lo que respecta a la ampliación de libertades, particularmente en el reconocimiento y respeto de los derechos de las mujeres.

Notas

- ¹ Tal como establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 44, el Distrito Federal y la Ciudad de México comparten el mismo territorio, por lo que en el texto se utilizarán las dos nomenclaturas de manera indistinta.
- ² Véase <<http://www.pan.org.mx/?P=documentos>> [consulta: 20 de julio de 2007].
- ³ Del total de ILE, 292 (4.5 por ciento) fueron realizadas a mujeres menores de 18 años.
- ⁴ Véase Red por la Salud de las Mujeres del Distrito Federal, 1997.
- ⁵ Robles fue nombrada por Cuauhtémoc Cárdenas para reemplazarlo en este cargo, pues él iba a participar como candidato del PRD en la elección presidencial de 2000.
- ⁶ Véase Vega y García, 2000.
- ⁷ Véase Maorenzic Benedito, 2004, p. 25.
- ⁸ Así lo establece el último párrafo del Artículo 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ⁹ Entrevista para esta publicación, realizada el 24 de agosto de 2007. De hecho, todas las citas que a partir de aquí aparecen en este texto provienen de entrevistas realizadas específicamente para el mismo, con excepción de aquellas en las que se aclara su procedencia de otras fuentes.
- ¹⁰ Véase Ubaldi Garcete y Winocur, 2006, donde se incluyen testimonios que ilustran estos obstáculos.
- ¹¹ Esta sección prioriza la reflexión sobre las propuestas políticas inmediatamente cercanas a la despenalización de 2007. Para un análisis sobre la historia inicial de la lucha social

por el derecho al aborto que emprendieron las feministas mexicanas el artículo de Marta Lamas, “Movimiento feminista y discurso político: los derechos sexuales y reproductivos en la construcción de una ciudadanía moderna”, es una referencia ineludible. Lamas señala que el Partido Comunista Mexicano fue el primero que presentó una iniciativa al respecto. A fines de los años setenta el Partido Comunista retomó y reformuló (redujo el plazo a tres meses) el proyecto de despenalización del aborto, consensado por la Coalición de Mujeres Feministas y el Frente Nacional de Lucha por la Liberación y los Derechos de las Mujeres (FNALIDM), y lo presentó al Congreso. El proyecto nunca fue discutido (Lamas, 2001: 119-123).

¹² Ese año fue de elección presidencial y en el caso de la Ciudad de México también se elegían las personas que iban a ocupar los siguientes cargos: 1) Titular de la jefatura de la Ciudad de México; 2) Titular de cada una de las 16 delegaciones en las que se organiza políticamente la ciudad; y 3) Todos los miembros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: el poder legislativo local.

¹³ Véase Reyes Heróles, 1997.

¹⁴ Salvo el caso de Martín Olavarrieta, que se abstuvo de votar sin argumentar su decisión.

¹⁵ Véase Secretaría de Relaciones Exteriores, 2003.

¹⁶ Véase <http://www.consortio.org.mx/elecciones2006/boletin_prensa.HTM> [consulta: 26 de noviembre de 2007].

¹⁷ Ésta puede ser consultada *in extenso* en el Anexo.

¹⁸ Véase Anexo.

¹⁹ Más aún teniendo en cuenta que las iniciativas en contra de la liberalización del aborto también fueron secundadas por otras iglesias como la ortodoxa, evangélica y anglicana, que cerraron filas junto a la católica, aunque precisaron su diferencia con ésta en un tema fundamental: la utilización de métodos anticonceptivos.

²⁰ Véase <<http://www.youtube.com/watch?v=Yt4ICukmW0E>> [“Amenazas de muerte a diputados”, añadido el 16 de abril de 2007].

²¹ Véase <<http://es.youtube.com/watch?v=bxgv2y41hPg>> [“*Chespirito* se opone al aborto”, añadido el 15 de abril de 2007].

²² Véase <<http://es.youtube.com/watch?v=g5Xi0C1co1c>> [“Respuesta a *Chespirito*”, añadido el 10 de abril de 2007].

²³ Un buen ejemplo de estos argumentos puede encontrarse en la publicación *Aportes para el debate sobre la despenalización del aborto*, elaborado por Ipas México y que circuló profusamente durante esos días.

²⁴ Embrión es el nombre técnico-médico que recibe el producto durante los tres primeros

- meses de la gestación, período considerado en las propuestas legislativas en discusión.
- ²⁵ El referéndum está contemplado en la Ley de Participación Ciudadana del DF (Capítulo II, Del Referéndum) y su realización tiene que ser propuesta por al menos un diputado de la ALDF o por 0.5 por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral. Por su parte, esta ley define que su realización o no debe ser decidida por dos terceras partes de los integrantes de la ALDF, que —dado el caso— tiene que ser convocada noventa días naturales antes de su realización y que los resultados de un referéndum no son vinculatorios (obligatorios) sino sólo una valoración que la ALDF tiene que tener en cuenta en el momento en que decida sobre la ley en cuestión.
- ²⁶ Los más conocidos son: Alternativa Democrática Nacional, Foro Nuevo Sol, Izquierda Democrática Nacional, Movimiento Cívico, Movimiento de Base Insurgente, Movimiento por la Democracia, Nueva Izquierda, Red de Izquierda Revolucionaria, y Unidad y Renovación.
- ²⁷ Porque se sumaba a las cuatro causales de aborto despenalizadas: violación e inseminación artificial no consentida, grave daño a la salud, malformaciones congénitas o genéticas graves y aborto imprudencial o culposo.
- ²⁸ Véase GIRE, *Trazos de una polémica. El aborto en 1998*, México, 2001, [Temas para el debate, 3].

Siglas y acrónimos

AE	Anticoncepción de emergencia
ALDF	Asamblea Legislativa del Distrito Federal
ALTERNATIVA	Partido Alternativa Socialdemócrata
andar	Alianza Nacional por el Derecho a Decidir
CDD	Católicas por el Derecho a Decidir
CDHDF	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
CNB	Comisión Nacional de Bioética
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONVERGENCIA	Partido Convergencia por la Democracia
DDESER	Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México
DF	Distrito Federal
FNALIDM	Frente Nacional de Lucha por la Liberación y los Derechos de las Mujeres
GDF	Gobierno del Distrito Federal
GIRE	Grupo de Información en Reproducción Elegida

IEDF	Instituto Electoral del Distrito Federal
IFE	Instituto Federal Electoral
IIJ	Instituto de Investigaciones Jurídicas
ILE	Interrupción legal del embarazo
LSDF	Ley de Salud para el Distrito Federal
MEXFAM	Fundación Mexicana para la Planeación Familiar
MP	Ministerio Público
PGJDF	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
PGR	Procuraduría General de la República
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PT	Partido del Trabajo
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SIPAM	Salud Integral para la Mujer
SSDF	Secretaría de Salud del Distrito Federal
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

Referencias

ALTERNATIVA, *Plataforma electoral federal 2006*, México, enero de 2006.

Álvarez, Xóchitl, “Ni una palabra de Fox para la ley antiaborto” en *El Universal*, México, 14 de agosto de 2000. Disponible en <http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=29332&tabla=nacion> [consulta: 26 de noviembre de 2007].

Andar, *Análisis de las plataformas electorales 2003, en relación con los derechos sexuales y reproductivos*, México, 2003, [mimeo].

Bolaños, Ángel, Gabriela Romero y Raúl Llanos, “Respalda Ebrard reforma para la despenalización del aborto” en *La Jornada*, México, 22 de marzo de 2007. Disponible en <<http://www.jornada.unam.mx/2007/03/22/index.php?section=capital&article=041n1cap>> [consulta: 26 de noviembre de 2007].

Brito, Esperanza, “Hoy, las mujeres siguen en pie” en *Cimacnoticias*, México, 3 de abril de 2007. Disponible en <<http://www.cimacnoticias.com/site/07081604-OPINION-Hoy-las-mu.29949.0.html>> [consulta: 26 de noviembre de 2007].

Cano, Gabriela, “La propuesta del aborto de la CTM en 1936” en *debate feminista*, México, Año 1, vol. 2, septiembre de 1990, pp. 362-372.

CDD, *Resultados de la Encuesta de Opinión Pública Católica en México (2003)*, México, 2005.

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, *Carpeta informativa sobre el aborto*, México, abril de 2007.

- Coalición por el bien de todos, *Plataforma electoral*, México, 2006.
- Coalición Alianza por México, *Plataforma electoral*, México, 2006.
- Colegio de Bioética, “A los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A la opinión pública”, Desplegado del Colegio de Bioética sobre la despenalización del aborto en el Distrito Federal, 17 de abril de 2007. Disponible en <<http://www.colbio.org.mx/publicaciones/desplegados.htm>> [consulta: 26 de noviembre de 2007].
- Comisión Nacional de Bioética, [Comunicado de la CNB acerca de la despenalización del aborto en el DF] en *Reforma*, México, 18 de abril de 2007, p. 23.
- Consulta Mitofsky, *Las controversias: desde el condón hasta el aborto*, Encuesta nacional en viviendas, enero de 2007. Disponible en <http://www.consulta.com.mx/interiores/99_pdfs/12_mexicanos_pdf/mxc_NA20070201_CondonAborto.pdf> [consulta: 26 de noviembre de 2007].
- Contreras, Antonio, “La intromisión nuestra de cada día” en *Letra S*, México, 3 de julio de 2003. Disponible en <<http://www.jornada.unam.mx/2003/07/03/ls-entrevista.html>> [consulta: 30 de noviembre de 2007].
- Cortés, Ana y Sharon Bissell, “Las reformas a la legislación sobre aborto en la Ciudad de México, agosto de 2000: Una lucha larga y difícil” en Barbara Klugman y Debbie Budlender (comps.), *Estrategias para el acceso al aborto legal y seguro. Un estudio en once países*, Buenos Aires, Foro por los Derechos Reproductivos y Women’s Health Project, 2001, pp. 265-292.
- De las Heras, María, *72% de las mujeres del DF: “Debemos tener el derecho a decidir libremente si continuamos o no con un embarazo no deseado”*, Encuestas 2007, Demotecnia, 17 de marzo de 2007. Disponible en <<http://www.demotecnia.com/Demotecnia.htm>> [consulta: 26 de noviembre de 2007].
- Dresser, Denise, “País tribal” en *Reforma*, México, 14 de agosto de 2006. Disponible en <<http://www.reforma.com/editoriales/nacional/676925/>> [consulta: 30 de noviembre de 2007].
- Durán, Manuel, “Apoya Ebrard a ALDF” en *Reforma*, México, 15 de marzo de 2007. Disponible en <<http://busquedas.gruporeforma.com/reforma/Documentos/DocumentoImpresa.aspx>> [consulta: 26 de noviembre de 2007].
- Ipas México, *Campaña: Las jóvenes mexicanas deben exigir que los políticos respeten sus derechos reproductivos*, México, 2006. Disponible en <http://www.ipas.org/Library/News/News_Items/>

- Campaa_Las_jvenes_mexicanas_deben_exigir_que_los_polticos_respeten_sus_derechos_reproductivos.aspx> [consulta: 26 de noviembre de 2007].
- Ipas México, *Aportes para el debate sobre la despenalización del aborto*, México, marzo de 2007, [Hoja Informativa].
- Ipsos-Bimsa, *Encuesta de opinión pública sobre el aborto. Comparativo 2000-2006*, México, mayo de 2006.
- Jiménez, Eugenia, “La excomunión de legisladores sería en *automático*” en *Milenio Diario*, México, 19 de marzo de 2007. Disponible en <<http://www.milenio.com/mexico/milenio/notaanterior.asp?id=758617>> [consulta:1 de abril de 2008].
- Jiménez, Sergio Javier, “Calderón pide no dividir a sociedad en tema del aborto” en *El Universal*, México, 21 de marzo de 2007. Disponible en <<http://www.el-universal.com.mx/nacion/149478.html>> [consulta: 28 de noviembre de 2007].
- Lamas, Marta y Sharon Bissell, “Abortion and Politics in Mexico. ‘Context is All’” en *Reproductive Health Matters*, vol. 8, núm. 16, Reproductive Rights, Advocacy and Changing the Law, noviembre de 2000, pp. 10-23.
- Lamas, Marta, “Movimiento feminista y discurso político: los derechos sexuales y reproductivos en la construcción de una ciudadanía moderna” en Marta Lamas, *Política y reproducción. Aborto: la frontera del derecho a decidir*, México, Plaza y Janés, 2001, pp. 101-145.
- Lamas, Marta, “Nuevos horizontes de la interrupción legal del embarazo” en *Desacatos*, México, núm. 17, enero-abril de 2005.
- Lamas, Marta, “De la protesta a la propuesta: Escenas de un proceso feminista”, en Marta Lamas, *Feminismo: transmisiones y retransmisiones*, México, Taurus, 2006, pp. 13-50.
- Lechner, Norbert, *Los patios interiores de la democracia*, Santiago de Chile, FLACSO, 1988.
- Maorenzic Benedito, Mónica, “Cronología” en GIRE, *Paulina cinco años después*, México, 2004, [Temas para el debate, 4], pp. 15-42.
- Martínez, María Teresa y Alejandro Moreno, “Avalan despenalización” en *Reforma*, México, 20 de marzo de 2007. Disponible en <<http://busquedas.gruporeforma.com/reforma/Documentos/printImpresa.aspx?DocId=857624-1066&strr=avalan%20despenalización>> [consulta: 26 de noviembre de 2007].

- Mejía, María Consuelo, “Estado laico y derechos de las mujeres”, ponencia presentada en el Foro del Consejo Consultivo para un Proyecto Alternativo de Nación, realizado en la Universidad del Claustro de Sor Juana, México, 9 de Marzo de 2006. Disponible en <http://www.consortio.org.mx/elecciones2006/ponencia_maria.htm> [consulta: 26 de noviembre de 2007].
- Méndez, Enrique, “Promete Fox un régimen especial a las iglesias” en *La Jornada*, México, 7 de mayo de 2000. Disponible en <<http://www.jornada.unam.mx/2000/05/07/pol1.html>> [consulta: 26 de noviembre de 2007].
- Monsiváis, Carlos, “¿Cambio de paradigmas?” en *Panorama de Baja California*, 2007. Disponible en <<http://www.panoramadebc.com/cambio-de-paradigmas.html>> [consulta: 30 de noviembre de 2007].
- Muriedas Juárez, Pilar, “Mujeres sin vida en la coyuntura electoral”, ponencia presentada en el Foro del Consejo Consultivo para un Proyecto Alternativo de Nación, realizado en la Universidad del Claustro de Sor Juana, México, 9 de Marzo de 2006. Disponible en <http://www.consortio.org.mx/elecciones2006/ponencia_pilar.htm> [consulta: 26 de noviembre de 2007].
- PAN, *Los avances del cambio*, México, 2006.
- PAN, *Pilares del Humanismo del Partido de Acción Nacional*. Disponible en <<http://www.pan.org.mx/?P=documentos>> [consulta: 26 de noviembre de 2007].
- PAN, *Plataforma Electoral del Partido Acción Nacional*, México, 2006.
- PANAL, *Plataforma electoral federal*, México, 2006.
- Parametría, *Opinión sobre la legalización del aborto*, abril de 2005. Disponible en <<http://www.parametria.com.mx/carta-parametrica.phtml?id=87&text1=aborto>> [consulta: 26 de noviembre de 2007].
- Population Council, *Encuesta de aborto en Guanajuato*, México, 2000.
- Propuestas ciudadanas para el diálogo con candidatos a la Presidencia de la República*, México, 27 de febrero de 2006. Disponible en <http://www.consortio.org.mx/elecciones2006/compromisos_amlo.htm> [consulta: 22 de noviembre de 2007].
- “Rechaza Margarita Zavala despenalización del aborto” en *El Universal*, México, 22 de abril de 2007. Disponible en <<http://www.eluniversal.com.mx/notas/420340.html>> [consulta: 29 de noviembre de 2007].
- Red por la Salud de las Mujeres del Distrito Federal, *Por una ciudad con mujeres saludables*, México, 1997.

- Reyes Heróles, Federico (coord.), 1997: *tareas y compromisos. Los partidos políticos ante las elecciones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- Rodríguez, Ruth, “Descarta Salud que aborto sea un problema grave” en *El Universal*, México, 27 de marzo de 2007. Disponible en <<http://www.el-universal.com.mx/notas/414954.html>> [consulta: 26 de noviembre de 2007].
- Romero Sánchez, Gabriela, “Destaca Mondragón y Kalb labor de consejería en casos de aborto” en *La Jornada*, México, 13 de octubre de 2007. Disponible en <<http://www.jornada.unam.mx/2007/10/13/index.php?section=capital&article=033n2cap>> [consulta: 19 de marzo de 2008].
- Secretaría de Relaciones Exteriores, *Compilación de recomendaciones a México de los mecanismos internacionales y comités de derechos humanos de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos*, México, 2003.
- Tapia, Ricardo, “La formación de la persona humana durante el desarrollo intrauterino, desde el punto de vista de la neurobiología”. Disponible en <<http://www.colbio.org.mx/primer.htm>> [consulta: 26 de noviembre de 2007].
- Tribe, Laurence, *Abortion: The Clash of Absolutes*, Nueva York, W.W. Norton, 1990.
- Turati, Marcela, “Se deslinda Fox de ley antiaborto” en *Reforma*, México, 10 de agosto de 2000. Disponible en <<http://busquedas.gruporeforma.com/reforma/Documentos/DocumentoImpresa.aspx>> [consulta: 25 de noviembre de 2007].
- Ubaldi Garcete, Norma y Mariana Winocur, “El acceso al aborto legal por violación en el Distrito Federal: limitaciones, obstáculos y desafíos” en *debate feminista*, México, Año 17, vol. 34, octubre de 2006, pp. 162-184.
- Vega, Margarita y Juan Manuel García, “Asume costo político Gobernador panista” en *Reforma*, México, 30 de agosto de 2000. Disponible en <<http://busquedas.gruporeforma.com/reforma/Documentos/DocumentoImpresa.aspx>> [consulta: 25 de noviembre de 2007].
- Viayra Ramírez, Mariana, “Rivera Carrera dará el domingo su posición; el Vaticano niega injerencia” en *La Crónica de hoy*, México, 25 de abril de 2007. Disponible en <http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_notas=297644> [consulta: 26 de noviembre de 2007].

Anexo

Se incluyen en este anexo la iniciativa del diputado Armando Tonatiuh González (PRI), la iniciativa del diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo (Coalición Parlamentaria Socialdemócrata), el *Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Distrito Federal y se adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal* y el *Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversos puntos de la Circular/GDF-SSDF/01/06 que contiene los lineamientos generales de organización y operación de los servicios de salud relacionados con la interrupción del embarazo en el Distrito Federal*. Para consultar el *Dictamen de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social, y de Equidad de Género* (es decir, el dictamen aprobado por la ALDF el 24 de abril de 2007) véase <http://www.gire.org.mx/publica2/DictamenFinal_Aborto_ALDF240407.pdf>.

El siguiente texto se reproduce de manera fiel según fue publicado en *Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*, México, Año 1, núm. 24, 23 de noviembre de 2006, pp. 13-18.

[...]

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona al Nuevo Código Penal y a la Ley Federal de Salud, ambas del Distrito Federal, para despenalizar y legalizar el aborto, se concede el uso de la Tribuna al diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE.- Con su venia, señor Presidente.

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 145, 146, Y DEROGA EL 147 Y 148 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; REFORMA EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN II, Y SE ANEXA LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 2 Y LOS ARTÍCULOS 14 BIS 1, 14 BIS 2, 14 BIS 3, 14 BIS 4, 14 BIS 5, 14 BIS 6 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULO 16 BIS 6 Y 16 BIS 7 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Diputado presidente de la mesa directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV legislatura, el que suscribe, diputado **Armando Tonatiuh González Case**, a nombre del Grupo parlamentario del PRI, con fundamento en los artículos 122, base primera, fracción V incisos i) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XII y XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I; 17, fracción V, VI; 84, párrafos primero y segundo de a Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presento la siguiente iniciativa de reforma al Código Penal y a la Ley de Salud ambas del Distrito Federal:

ANTECEDENTES

El tema del aborto ha sido un tema de discusión durante décadas en este país porque desde 1936 se inició la lucha por despenalizarlo; ya que sí bien nuestra carta magna nos da derechos y obligaciones, son las mujeres quienes todavía no pueden decidir sobre su mismo cuerpo haciendo evidente que los derechos alcanzados por ellas aun son muy limitados.

Por eso el 10 de agosto del 2000, la entonces Jefa de Gobierno Rosario Robles Berlanga manda a la Asamblea Legislativa la iniciativa que ampliaría las causales de aborto en el Código Penal del Distrito Federal y el 18 de agosto del 2000 fueron aprobadas, con el voto del PRI, dichas reformas que consideran que por razones eugenésicas, por violación y porque esté en peligro la vida de la madre se podrá llevar a cabo el aborto.

Estas reformas legislativas dieron origen a una serie de debates entre quienes consideraron al aborto como un homicidio y entre quienes aprueban estos derechos legítimos de la mujer.

Durante largo tiempo en la discusión del tema se fortalecieron prejuicios y principios morales que solo han originado la proliferación de espacios insalubres donde se practica

el aborto dando lugar a actos de corrupción que en momentos ponen en peligro vidas y debilitan nuestras instituciones.

El aborto no es más que la interrupción del embarazo, aunque éste puede ser espontáneo o inducido, en el primero no existe nadie que lo provoque, éste puede ser por algún otro motivo fuera de la ayuda humana; mientras que en el segundo, primordialmente, es provocado por factores donde incide alguna otra persona o a propia madre.

Si bien existen diversas formas de practicar un aborto, la falta de información y confianza hacia las autoridades de salud hacen que se siga llevando a cabo practicas antiguas realizadas por comadronas o curanderas en condiciones insalubres y riesgosas, que pueden ser desde consumir tés abortivos, hasta introducir ganchos en la vagina, que la final solamente provocan hemorragias, infecciones y hasta la muerte.

Por lo que una mujer al saberse embarazada y no desearlo tiene dos reacciones comunes, primero continuarlo y quedarse con el producto o practicarse un aborto.

Lo cual ha dado que un alto porcentaje de mujeres embarazadas que no desean el producto se inclinan por la segunda opción, situación que nadie tiene que ver con la regulación o no, que no significa tampoco que sea el resultado de un determinado status, ideología, nivel de estudios o profesión.

La opinión en nuestro país con respecto al aborto radica en que el acto debe de ser de preferencia responsabilidad de las personas involucradas, por las mujeres; porque es su cuerpo y su derecho a decidir qué hacer con él.

A nivel nacional se realizan anualmente 200 mil abortos de los cuales al menos mil 500 mujeres mueren. Existen más de 800 mil nacimientos no deseados. El 26 por ciento de las mujeres que abortan están en el rango de 15 a 20 años, 30 por ciento de 21 a 25 años y el 25 por ciento de 26 a 30 años.

El 34 por ciento de las mujeres aborta por razones económicas, el 12 por ciento por problemas conyugales, el 9 por ciento por problemas familiares así como el 5 por ciento por problemas de salud.

En el Distrito Federal, de acuerdo a datos de diversas organizaciones no gubernamentales, se estima que de 37 mil abortos en 2003 se pasó a 60 mil abortos en 2006, lo que representa el 30 por ciento a nivel nacional y se coloca como la entidad en donde más abortos se realizan en ese periodo, a pesar de ello no se tiene una estimación exacta del número de locales o clínicas clandestinas donde se practica dicha operación, sin embargo, esa misma organización estipula que existen en promedio 3 mil casas donde prácticas abortos; esto sin considerar que muchas de estos servicios se realizan en departamentos o viviendas particulares, en establecimientos que prestan el servicio de salud o en la misma casa de la persona que solicita el servicio.

También se debe considerar que anualmente mueren en el Distrito Federal 120 mujeres en promedio por este tipo de operaciones, que si bien no mueren en el instante, terminan su vida en los hospitales producto de fuertes hemorragias o infecciones por realizarse un aborto en un lugar que no cuenta con las medidas de higiene indispensables.

En el mundo el aborto se ha despenalizado y legalizado porque es una realidad, por ejemplo en 49 países se permite esta práctica y entre ellos se encuentran Estados Unidos, Puerto Rico, Cuba, Alemania, Francia, Rusia, Italia, Noruega, China, Brasil, Colombia, Guatemala Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay etc. Y se ha legalizado por cuestiones de higiene y salud de la mujer, por ello no podemos seguir tolerando que en la ciudad las mujeres mueran por practicarse un aborto en condiciones deplorables.

En las 32 entidades el país se contemplan los códigos penales el castigo al aborto y primordialmente se privilegia el no castigar cuando ha habido una violación de por medio; veintinueve estados contemplan el aborto imprudencial y 28 no lo castigan cuando está en peligro la vida de la mujer.

Por lo tanto la Asamblea Legislativa debe garantizar a la mujer plenos derechos de decisión y además se debe preocupar por su salud y por bienestar.

Debemos decir que en general la ley no se cumple, primordialmente por falta de información y a veces prejuicios, así que la práctica del aborto deberá ser motivo para que toda mujer en la ciudad de México tenga el acceso a más y mejores servicios de salud y educación. Más allá de convertirse en un motivo para que sean perseguidas.

El aborto es un tema que le interesa a la gente porque es un derecho de vida para aquellas que buscan como opción la interrupción de su embarazo, asimismo, también es sinónimo de existencia, ya que son ellas, las mujeres madres de familia quienes lloran la pérdida de sus hijas, porque al no tener más opciones de su gobierno sobre su gestación y los problemas futuros que eso conlleva, se realizan un legrado en lugares clandestinos y muchas de ellas quedan en la plancha, por lo que no se salva al feto ni a la futura madre, lamentado la pérdida de una vida en gestación y una en plenitud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los avances democráticos, sociales y económicos del país han dado lugar la necesidad de entender desde otro punto de vista prácticas como el aborto.

Pero también surge la urgente necesidad de modernizar nuestras leyes, reglamentos y programas. La planificación familiar, la educación y orientación sexual, deben ser temas prioritarios en nuestros jóvenes.

Al mismo tiempo debemos insistir en que mientras no haya autoridades perfectamente capacitadas, será difícil la adecuada aplicación de la ley. En la Ciudad de México, aún existen rezagos en materia de procuración de justicia y la población muchas veces ignora el contenido de nuestras leyes.

Si bien las modificaciones hechas al Código Penal hace tres años significan un serio avance en materia de la defensa de los derechos de la mujer, no elimina que al aborto sea un delito de la ciudad de México.

Por lo que es necesario dejar claro la necesidad de despenalizar el aborto, lo que implica que no haya castigo penal en contra de las mujeres que se lo practiquen o para aquellos médicos cirujanos o ginecólogos que le ayuden.

El que no se castigue en la ciudad de México el aborto, amplía el derecho de las mujeres; pero no implica ningún retroceso en materia legal de la ciudad. Despenalizar el aborto nos hace una sociedad más abierta, madura, fuera de dogmas y prejuicios que se contraponen a nuestra realidad.

El aceptar que somos una sociedad diversa, nos obliga a observar que cada mujer junto con su pareja tienen el derecho a decidir la manera en que planifican su familia, no nos debe caber la menor duda que en las mujeres de esta ciudad existe una fuerte conciencia de lo que quieren y ante ello no debemos dudar la responsabilidad que hay en el tema.

Pero también al despenalizar el aborto significa no imponer un solo punto de vista a la sociedad, además de fortalecer la libertad personal para elaborar juicios propios. Tampoco podemos cerrar los ojos y nos darnos cuenta que penalizado o no, se continuará practicando y mientras haya penas será más riesgoso para aquellas mujeres que lo practiquen.

Porque nuestra realidad nos dice que la mayoría de veces se recurre al embarazo en medio de una situación que nada tiene que ver por las causales que no se castigan. Paralelo a esto deberá de haber una intensa reforma educativa que abarque no solamente el conocimiento de nuestro cuerpo, sino también de las medidas precautorias en el ámbito sexual.

De igual forma se requerirá mejor la calidad de los servicios de salud en la ciudad de México para que las condiciones en las que se lleguen a dar los casos de aborto sean las mejores.

El despenalizarlo significa reconocer la diversidad de ideas, prácticas y modos de pensar de una sociedad tan abierta como lo es la del Distrito Federal, además de que no debemos de olvidar que los capitalinos siempre hemos llevado la vanguardia en el país.

También implica que nuestra sociedad empieza a madurar ante estos problemas que a pesar de todo no podrán desaparecer, más cuando se persiguen y castigan. El que esté penalizado no es una medida precautoria ni ha sido motivo para que deje de practicarse; por el contrario han elevado los riesgos y las víctimas por lo que resultaría más económico para el gobierno y menos lucrativo para quienes se aprovechan de la situación al reconocérseles como un derecho.

El permitir su realización daría la oportunidad de controlarlo, mientras que la autoridad tendrá mayor cobertura y acción; pero habrá que trabajar en opciones que sirvan, si bien no para terminarlo, sino para evitarlo y paulatinamente disminuirlo, como pueden ser la adopción y el fortalecimiento de programas precautorios entre los niños adolescentes de la ciudad.

Al mismo tiempo que deberá de trabajarse en conjunto con el Gobierno Federal para implementar las medidas necesarias que sirvan para proteger la salud de las mujeres.

Al despenalizar el aborto no se deja en el desamparo a ninguna mujer; por el contrario, se les protege y se evita en mayor proporción que pongan en riesgo su vida y su salud. Aunque no debe quedar fuera la posibilidad de castigar aquellos que obliguen a una mujer bajo la circunstancia que sea a practicarse un aborto.

Porque como hemos argumentado, la decisión es exclusiva de la mujer y si hubiera de su pareja, debe realizarse conscientemente porque es una decisión demasiado reflexionada y no como un resultado de que exista algún tipo de coerción, creencia o amenaza de por medio.

Necesitamos que los profesionales en la materia sean quienes realicen la interrupción del embarazo y que el gobierno garantice a sus habitantes una educación sobre salud reproductiva y los mecanismos para llevarla a cabo.

Con esta iniciativa colocamos un tiempo prudente para llevar a cabo la interrupción del embarazo, manejamos un tiempo límite de 12 semanas ya que este ha sido aceptado por el mayor número de médicos de que no se pondrá en peligro la vida de la mujer.

Asimismo valoramos la edad permitida para que una mujer pueda decidir si se realiza un aborto o no, por lo que las mujeres menores de dieciocho años tendrán tramites distintos qué cumplir para que se les realice un aborto.

Los médicos, como anteriormente lo había manifestado, podrán tener la decisión de llevar a cabo o no la interrupción del embarazo, la ley los protege ante esta decisión, pero no podrán cambiar su decisión cuando se haya cumplido lo que dicta la normatividad.

Por todo lo anterior se propone que se reforme el artículo 145 del Nuevo Código Penal del Distrito Federal para que al que por medio de engaños o amenazas hiciere abortar a una mujer, se le imponga de uno a tres años de prisión y si mediare violencia física de ocho a diez años.

Asimismo con la reforma al artículo 146 se prevé que **el aborto solo lo podrá realizar un médico ginecólogo o cirujano, conforme a lo que estipula la Ley de Salud del**

Distrito Federal, y si lo causare un comadrón o partera, enfermero o practicante se le deberá suspender por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta en el ejercicio de su profesión u oficio.

También se propone que los artículos 147 y 148 se deroguen para que no se vea como un delito la decisión de la mujer por practicarse un aborto ya que actualmente está penado de uno a tres años de prisión.

Con las reformas a la ley de salud se contempla en su artículo 14 que el gobierno vele **por el derecho a la procreación consciente y responsable, reconociendo el valor social de la maternidad, la paternidad responsable y la tutela de la vida humana, por lo que debe promover políticas sociales y educativas tendientes a la promoción de la salud reproductiva, a la defensa y salud de los derechos sexuales y a la disminución de la mortalidad materna permitiendo que la mujer ejerza el derecho a controlar su propia fecundidad adoptando decisiones relativas a reproducción sin coerción, discriminación ni violencia.**

Asimismo se adicionan los artículos 14 bis 1, 14 bis 2, 14 bis 3, 14 bis 4, 14 bis 5 y 14 bis 6 para que toda mujer tenga derecho a decidir sobre la interrupción de su embarazo durante las primeras doce semanas de gravidez alegando ante el médico circunstancias derivadas de las condiciones en que han sobrevivido a la concepción, situación de penuria económica, sociales o familiares, que a su criterio le impidan continuar con el embarazo en curso.

Para estos casos el médico debe informar a la mujer de las posibilidades de adopción y de los programas disponibles de apoyo económico y médico o brindar información y apoyo a la mujer pre y post intervención relativa a la interrupción voluntaria del embarazo.

También se contempla que el médico recoja la voluntad de la mujer, avalada con su firma, de interrumpir el proceso de la gravidez, que quedará adjunta a la historia clínica de la misma, con lo cual su conocimiento quedará válidamente expresado.

En los casos de mujeres menores de dieciocho años el médico tratante deberá recabar el consentimiento para realizar la interrupción, con la voluntad de la menor y el asentamiento del padre, la madre o el tutor.

Asimismo también se propone que los profesionales que se nieguen a realizar un aborto serán suspendidos de su actividad de uno a tres años, de acuerdo a los motivos que lo hayan orillado a tomar esa decisión.

Por lo expuesto y con los fundamentos mencionados, presento al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente proyecto de decreto de iniciativa de reforma y adiciones al Nuevo Código Penal y a la Ley de Salud ambas del Distrito Federal:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman los artículos 145, 146 y se derogan los artículos 147 y 148 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

CAPÍTULO V

ABORTO

ARTÍCULO 145. Al que por medio de engaños o amenazas hiciere abortar a una mujer, se le impondrá de uno a tres años de prisión.

Si mediare violencia física se impondrá de ocho a diez años de prisión.

ARTÍCULO 146. El aborto solo lo podrá realizar un médico ginecólogo o cirujano, conforme a lo estipulado en la Ley de Salud del Distrito Federal, si lo causare un comadrón o partera, enfermero o practicante se le revocara el permiso de la Secretaría de Salud para ejercer esta actividad por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta en el ejercicio de su profesión u oficio.

Artículo 147. Se deroga.

Artículo 148. Se deroga.

TRANSITORIOS

Primero: esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal considerando que es un asunto de suma importancia e impacto en la vida de los capitalinos, deberá contemplar la realización de un referéndum para que los ciudadanos del Distrito Federal expresen su opinión y su voluntad quede plasmada en la redacción del dictamen y sean ellos quienes decidan la aprobación o rechazo de esta propuesta.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Tercero: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO: se reforma el artículo 14 fracción II, y se anexa la fracción X del artículo 2 y los artículos 14 bis 1, 14 bis 2, 14 bis 3, 14 bis 4, 14 bis 5, 14 bis 6 y se derogan los artículo 16 bis 6 y 16 bis 7 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

Del I al IX

X.- Comisión Clínica de Valoración; a la comisión que depende de la Secretaría de Salud y que llevará el registro de las personas que soliciten una interrupción del embarazo, para llevar el seguimiento de su historial clínico.

ARTÍCULO 14.- ...

I.- ...

II.- Contribuir al crecimiento demográfico armónico del Distrito Federal, mediante el fortalecimiento del programa salud sexual y reproductiva.

El Gobierno velará por el derecho a la procreación consciente y responsable, reconociendo el valor social de la maternidad, la paternidad responsable y la tutela de la vida humana, por lo que promoverá políticas sociales y educativas tendientes a la promoción de la salud

reproductiva, a la defensa y salud de los derechos sexuales y a la disminución de la mortalidad materna bajo lo siguiente:

- a) Deberá instrumentar programas que tiendan a la disminución de la mortandad derivada de la interrupción de embarazos practicados en situación de riesgo.
- b) Permitirá que la mujer ejerza el derecho a controlar su propia fecundidad y adoptar decisiones relativas a reproducción sin coerción, discriminación ni violencia.

III al X. ...

Artículo 14 bis 1.- Toda mujer tiene derecho a decidir sobre la interrupción de su embarazo durante las primeras doce semanas de gravidez.

Artículo 14 bis 2.- Para ejercer el derecho acordado por el artículo anterior, bastará que la mujer alegue ante el médico circunstancias derivadas de las condiciones en que han sobrevivido a la concepción, situación de penuria económica, sociales o familiares, que a su criterio le impidan continuar con el embarazo en curso. El médico deberá:

- a) **Informar a la mujer de las posibilidades de adopción y de los programas disponibles de apoyo económico y médico.**
- b) **Brindar información y apoyo a la mujer pre y post intervención relativa a la interrupción voluntaria del embarazo.**

Artículo 14 Bis 3.- El médico que realice la interrupción de la gravidez dentro del plazo y en las condiciones de la presente ley, deberá informar a la Comisión Clínica de Valoración sobre el mismo y dejar constancia en la historia clínica que se informó a la mujer en el cumplimiento de lo establecido en el inciso a) del artículo anterior.

Asimismo deberá recoger la voluntad de la mujer, avalada con su firma, de interrumpir el proceso de la gravidez, que quedará adjunta a la historia clínica de la misma, con lo cual su conocimiento quedará válidamente expresado.

Artículo 14 Bis 4.- En los casos de mujeres menores de dieciocho años el médico tratante recabará el consentimiento para realizar la interrupción del embarazo, mismo que estará integrado por la voluntad de la menor y el asentamiento del padre, la madre o el tutor y deberá informar del mismo a la Comisión Clínica de Valoración.

Artículo 14 Bis 5.- Las interrupciones de embarazo que se practiquen según los términos que establece esta ley serán considerados acto médico sin valor comercial. Todos los servicios de asistencia médica integral, habilitados por la Secretaría, tendrán la obligación de llevar a cabo este procedimiento a sus beneficiarias, siendo efectuado en todos los casos por médico ginecólogo o cirujano.

La secretaría de Salud del Distrito Federal es la única facultada para designar a los integrantes de la comisión clínica de valoración y cuales serán las clínicas y hospitales que podrán realizarlo.

Artículo 14 Bis 6.- los médicos o miembros del equipo quirúrgico no podrán por ningún motivo negarse a efectuar un aborto, quién se niegue a realizarlo se le suspenderá en el ejercicio de su profesión de uno a tres años, según los motivos que haya tenido para hacerlo.

ARTICULO 16 Bis 6.- derogado

ARTICULO 16 Bis 7.- derogado

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Atentamente

Dip. Armando Tonatiuh González Case

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado González Case. Esta Presidencia toma nota de su solicitud.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social.

El siguiente texto se reproduce de manera fiel según fue publicado en *Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*, México, Año 1, núm. 25, 28 de noviembre de 2006, pp. 10-13.

[...]

Para presentar una iniciativa de reformas al Código Penal del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Con su permiso, señor Presidente.

INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 145 Y 147 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos Diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo y Enrique Pérez Correa, integrantes de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 Fracción XII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10, Fracción I, 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno el presente decreto por el que se modifican los artículos 145 y 147 del Código Penal del Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo señala que “los derechos reproductivos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente sobre el número de hijos a procrear y el espaciamiento de los nacimientos, a disponer de la información y de los medios para ello, así como a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye el derecho de la mujer a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones o violencia...”.

A nivel internacional, el aborto ha pasado de ser un asunto de criminalidad a un tema de salud para la mujer y de bienestar para las familias. En los países más desarrollados democráticamente, se reconoce que el tratamiento penal del aborto no resuelve el problema, ya que las penas resultan inoperantes, desmesuradas e injustas, y no cumplen la finalidad más importante que es la de prevención. Frente a estos problemas, diversos países han dado pasos importantes en el respeto del derecho de la mujer a decidir sobre su maternidad por lo que el aborto no se rige directamente por el derecho penal, con sanciones penales, sino que se rige por el derecho civil.

En México, el tema de aborto se ha discutido desde una visión moralista o religiosa, sin embargo debemos considerar que al abordar este tema Alternativa hace referencia exclusivamente a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Es un asunto que se enmarca en el terreno de la justicia social, al derecho a la salud y al fortalecimiento de un Estado democrático y laico.

Es importante reconocer que en el Distrito Federal han existido esfuerzos por garantizar en nuestro marco jurídico la igualdad, la no discriminación y el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

En 1931, al aprobarse en el Código Penal para el Distrito Federal, se despenalizó el aborto en caso de violación, cuando el embarazo pone en peligro la vida de la mujer y cuando el aborto es producto de una imprudencia de la mujer.

En 1974 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para incluir en su artículo 4º, el derecho de toda persona a “decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos”.

Recientemente, el 18 de agosto del año 2000, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó reformas al Código Penal para aumentar tres causales para abortar legalmente: por inseminación artificial no consentida, cuando el producto presenta malformaciones congénitas o genéticas graves, y por grave daño a la salud de la mujer.

Es innegable que dichas reformas han permitido avanzar hacia la eliminación de la violencia institucional, sin embargo en el Distrito Federal aún las mujeres padecen la negación

sobre sus derechos sexuales y reproductivos, ya que a pesar de estos avances en nuestra legislación, es escasa la información sobre el tema así como insuficiente la capacitación al personal de los servicios de salud.

En efecto, a pesar de que en el Código Penal se contemplan diversas causales para interrumpir el embarazo, la falta de información pública y la continua censura del tema dan lugar a la negación de la interrupción legal de embarazo dentro del sistema de salud, incluso cuando la víctima de violación obtiene la autorización correspondiente.

Esta situación se confirma con los resultados obtenidos por diversos estudios y que deben resultarnos alarmantes e insostenibles: El 74 por ciento de las mujeres de bajos ingresos del Distrito Federal no sabe que la interrupción del embarazo puede practicarse bajo ciertas circunstancias.

Debemos señalar y reconocer que ninguna mujer en edad reproductiva está libre del riesgo de un embarazo no deseado. Aun utilizando métodos anticonceptivos, el riesgo de un embarazo existe.

La penalización del aborto, orilla a que las mujeres que han resultado, embarazadas sin así desearlo, acudan a clínicas clandestinas, generándose situaciones de riesgo tanto a nivel personal para la mujer como para la sociedad en su conjunto.

Los estigmas que pesan sobre la práctica del aborto hacen que los beneficiarios de tales fenómenos sean quienes a la sombra de la clandestinidad realizan las prácticas médicas que deberían ser propias de instituciones de salud pública o privada. La mujer por su condición de género, se encuentra más expuesta a los riesgos de prácticas fuera de las normas de salud y a la extorsión por parte de algunas autoridades.

A partir de las reformas al Código Penal del año 2000, la Secretaría de Salud del Distrito Federal ha atendido un número de casos muy reducidos de aborto por violación, lo que demuestra que, la promulgación de dicha ley no cambió drásticamente las prácticas de la sociedad mexicana con respecto a dicho procedimiento médico.

Por otra parte, las cifras de distintas Organizaciones No Gubernamentales como: Maternidad sin Riesgos, el Instituto Alan Guttmacher, y el Grupo de Información en Reproducción

Elegida, hacen notar que el aborto es un fenómeno que existe en gran escala, pero que en la realidad no se castiga ni se persigue por parte de las instituciones públicas responsables, sino por extorsionadores que hostigan a las mujeres y a los médicos involucrados buscando un beneficio económico.

De acuerdo a cifras del sistema de salud del Distrito Federal, se registran en la entidad tres mil quinientos abortos al año, entre los inducidos y los espontáneos. Sin embargo la CONAPO en los “Indicadores básicos de salud reproductiva y planificación familiar, México” señala que en el año de 1995 se puede inferir la práctica de 110,000 abortos inducidos. Por otra parte tenemos que estimaciones del Instituto Alan Guttmacher hacen referencia a 533,100 abortos inducidos en México y según datos de la asociación Civil, Grupo de información en Reproducción Elegida, la tercera causa de muerte materna en México, obedece a complicaciones derivadas de abortos mal practicados.

Es cierto que la interrupción del embarazo no debe ser un método de control de la natalidad ni un capricho personal. Porque nadie busca deliberadamente embarazarse para abortar, es importante entender que las mujeres recurren al aborto cuando no encuentran otra solución al embarazo no deseado. Es un recurso extremo que debe evitarse con educación sexual, información y suministro oportuno de métodos anticonceptivos seguros, eficaces y adecuados para cada persona. Es más fácil prevenir que remediar.

Sin embargo, debemos reconocer que la mujer debe tener el derecho de decidir sobre su maternidad y que es necesario proteger su salud e integridad física y emocional.

Tenemos que asumir que existen diversos tipos de violencia y que una de ellas es la institucional que se refiere a que en nuestra legislación aún contiene elementos y prácticas discriminatorias hacia la mujer, que trasciende todos los sectores de la sociedad y la afecta negativamente. La negación de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer y la violencia hacia ella en todas sus manifestaciones, constituye una violación hacia ella en todas sus manifestaciones, constituye una violación a los derechos humanos, limita el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades. La negación de estos derechos representa una ofensa a la dignidad humana, en Alternativa estamos convencidos de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable

para su desarrollo individual y social. Estamos convencidos de que corresponde al Estado procurar a sus ciudadanas las mejores condiciones a fin de que puedan ejercer a plenitud el derecho consagrado en el artículo 4º la Constitución que establece que “Toda persona tiene el derecho de decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos...”.

Debe ser una convicción de las y los legisladores, y de toda autoridad prevenir, sancionar y erradicar la discriminación hacia las mujeres y niñas, a fin de que puedan participar plenamente y en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad.

En Alternativa tenemos la firme convicción que los derechos de las personas no se votan ni se consultan, porque es deber del Estado proveer de los mecanismos legales y de las políticas públicas necesarias para garantizar su ejercicio.

No podemos ni debemos someter a votación los derechos de las mujeres porque México se ha comprometido a adoptar una serie de acciones y medidas para garantizar el pleno goce y reconocimiento de éstos. Estos compromisos se encuentran consagrados en diversos instrumentos internacionales como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer; la Convención Interamericana sobre la Prevención, el Castigo y la Erradicación de la Violencia contra la Mujer; el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; y la Plataforma de Acción adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín (1995).

Por todo lo anterior, Alternativa Socialdemócrata, en congruencia con sus principios y plataforma, propone reformar los artículos 145 y 147 del Código Penal del Distrito Federal, de manera que las mujeres no sean objeto de persecución a consecuencia de la práctica de un aborto voluntario durante las primeras doce semanas de gestación. Lo que proponemos es que se despenalice el aborto por consentimiento, dentro de las doce primeras semanas de gestación.

En el mundo existen distintas visiones con respecto al periodo a partir del cual deja de ser segura la práctica del aborto, que van desde las doce semanas hasta antes del punto en que

el producto es viable. El enfoque trimestral, es decir el período que va desde la concepción y hasta las 12 semanas, se basa en que en un estadio inicial los riesgos de salud para la mujer son diferentes cualitativamente al aborto que se practica en un estadio posterior. Actualmente en países como Dinamarca, Luxemburgo, Alemania, Países Bajos, Portugal y Suecia se comprende como plazo legal para la interrupción del embarazo 12 semanas de gestación. Lo que proponemos es que se despenalice el aborto por consentimiento, dentro de las doce primeras semanas de gestación.

Análisis de la organización Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), señalan que los países que cuentan con servicios de aborto legal y seguro tienen, por lo general, menos complicaciones y muertes relacionadas con los embarazos, así como niveles menores de infanticidio y abandono de infantes. En estos países, los abortos son realizados por personal médico capacitado, de manera que la intervención es segura, está disponible y resulta menos costosa.

En consecuencia, se proponen reformas al artículo 145 del Código Penal para el Distrito Federal para que no subsista la penalización cuando el aborto consentido suceda durante el periodo de doce semanas que establece el Artículo 147 del mismo ordenamiento. Este último precepto dispone igualmente que a la mujer ha de prestársele la información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos; así como de los apoyos y alternativas existentes, para que la mujer embarazada pueda tomar la decisión de manera libre, informada y responsable.

Asimismo, se propone reducir la pena para la mujer que se practique un aborto después de la doceava semana de embarazo, que actualmente es de 1 a 3 años de prisión, a una pena de entre 100 y 300 días de trabajo social. Es nuestra convicción que ninguna mujer debe ir a la cárcel por decidir interrumpir un embarazo.

Para el caso de quien asista a una mujer para practicar un aborto después de la doceava semana, se mantiene una pena de cárcel de 6 meses a dos años, conmutable por trabajo a favor de la comunidad de 100 a 300 días.

Por lo anteriormente expuesto y con los fundamentos mencionados se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente proyecto de Decreto:

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 145 Y 147 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo único: Se reforman los artículos 145 y 147 del Código Penal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

CAPITULO V

ABORTO

Artículo 144...

Artículo 145. Se impondrá pena de seis meses a dos años de prisión o de cien a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad, al que hiciere abortar a una mujer, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que o haga con consentimiento de ella. **En este caso no se impondrá pena alguna cuando el aborto se realice durante las primeras doce semanas de gestación.**

Cuando falte el consentimiento, la prisión será de cinco a ocho años. Si mediare violencia física o moral se impondrá de ocho a diez años de prisión.

Artículo 146...

Artículo 147. A la mujer que voluntariamente practiquen aborto o consienta en que otro la haga abortar después de la décima segunda semana de gestación, se impondrá de cien a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad. En este caso, el delito de aborto sólo se sancionará cuando se haya consumado.

Los médicos tendrán la obligación de proporcionar a la mujer embarazada que desee abortar, información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos; así como de los apoyos y alternativas, para que la mujer embarazada pueda tomar la decisión de manera libre, informada y responsable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el recinto oficial de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil seis.

Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo.- Dip. Enrique Pérez Correa.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Díaz Cuervo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social.

El siguiente texto se reproduce de manera fiel según fue publicado en *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, México, 17ª época, núm. 70, 26 de abril de 2007, pp. 2-3.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un sello que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento**)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA**)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

IV LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 144. Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación.

Para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.

Artículo 145. Se impondrá de tres a seis meses de prisión o de 100 a 300 días de trabajo a favor de la comunidad, a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta en que otro la haga abortar, después de las doce semanas de embarazo. En este caso, el delito de aborto sólo se sancionará cuando se haya consumado.

Al que hiciere abortar a una mujer, con el consentimiento de ésta, se le impondrá de uno a tres años de prisión.

Artículo 146. Aborto forzado es la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada.

Para efectos de este artículo, al que hiciere abortar a una mujer por cualquier medio sin su consentimiento, se le impondrá de cinco a ocho años de prisión. Si mediare violencia física o moral, se impondrá de ocho a diez años de prisión.

Artículo 147. Si el aborto o aborto forzado lo causare un médico cirujano, comadrón o partera, enfermero o practicante, además de las sanciones que le correspondan conforme a este capítulo, se le suspenderá en el ejercicio de su profesión u oficio por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

ARTICULO SEGUNDO.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 Bis 6, y se adiciona el artículo 16 Bis 8 a la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 16 Bis 6. ...

...

Las instituciones públicas de salud del gobierno del Distrito Federal atenderán las solicitudes de interrupción del embarazo a las mujeres solicitantes aún cuando cuenten con algún otro servicio de salud público o privado.

Artículo 16 Bis 8. La atención de la salud sexual y reproductiva tiene carácter prioritario. Los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos.

El gobierno promoverá y aplicará permanentemente y de manera intensiva, políticas integrales, tendientes a la educación y capacitación sobre la salud sexual, los derechos reproductivos, así como la maternidad y la paternidad responsables. Sus servicios de planificación familiar y anticoncepción tienen como propósito principal reducir el índice de abortos, a través de la prevención de embarazos no planeados y no deseados, disminuir el riesgo reproductivo, evitar la propagación de las enfermedades de transmisión sexual y coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos reproductivos de las personas con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente para las niñas y niños, adolescentes y jóvenes.

El gobierno del Distrito Federal otorgará servicios de consejería médica y social en materia de la atención a la salud sexual y reproductiva, funcionando de manera permanente con servicios gratuitos que ofrecerán la información, difusión y orientación en la materia, así como el suministro de todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditadas científicamente. Asimismo, proporcionarán a la mujer que solicite la interrupción de su embarazo la información a que se refiere el último párrafo del artículo 148 del Código Penal para el Distrito Federal. Los servicios de consejería también ofrecerán apoyo médico a la mujer que decida practicarse la interrupción del embarazo después del procedimiento de aborto, particularmente en materia de planificación familiar y anticoncepción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberá expedir la adecuación a los Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud relacionados con la interrupción del embarazo en el Distrito Federal, en un lapso de 60 días hábiles.

CUARTO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal promoverá convenios de colaboración para obtener recursos adicionales que permitan atender el derecho de la mujer a la salud sexual y reproductiva.

QUINTO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal realizará una amplia campaña informativa sobre las reformas aprobadas en este decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete.

**POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, PRESIDENTE.-
DIP. EDY ORTÍZ PIÑA, SECRETARIO.- DIP. CELINA SAAVEDRA ORTEGA,
SECRETARIA.-** Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA.- FIRMA.**

El siguiente texto se reproduce de manera fiel según fue publicado en *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, México, 17ª época, núm. 75, 4 de mayo de 2007, pp. 2-5.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS PUNTOS DE LA CIRCULAR/GDF-SSDF/01/06 QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD RELACIONADOS CON LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, Secretario de Salud del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 4º, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 12, fracción IV, 67, fracción II, y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 7º, 12, 14 y 15, fracción VII, 16, fracciones I y IV, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracción VII, 6º, 8º, fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX, XVI, XVIII, XIX y XX, 13, 14, 16 Bis 6, 16 Bis 7 y 16 Bis 8 de la Ley de Salud para el Distrito Federal; 144, 145, 146, 147 y 148 del Código Penal para el Distrito Federal; y 131 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4º, establece como garantías individuales el derecho de toda persona a la protección de la salud y a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Y es responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, garantizar su ejercicio para lograr el bienestar físico, mental y social de la mujer y contribuir así al pleno ejercicio de sus capacidades;

Que en México, el aborto además de ser un grave problema de salud pública, se realiza con frecuencia mediante prácticas clandestinas, que constituyen un factor de riesgo que

incrementa la morbilidad y mortalidad materna, que no se ve reflejada en los indicadores correspondientes debido al subregistro;

Que existe evidencia científica de que la interrupción del embarazo en sus primeras semanas de gestación, disminuye la morbilidad y mortalidad de las mujeres embarazadas que lo solicitan o requieren, sobre todo si se realiza en condiciones adecuadas de higiene, infraestructura y por el personal médico calificado;

Que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 15 de noviembre de 2006, se publicó la Circular/GDF-SSDF/01/06, que contiene los Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud Relacionados con la Interrupción del Embarazo en el Distrito Federal, especialmente las referidas a las excluyentes de responsabilidad penal para la interrupción del embarazo, orientadas a contribuir en la disminución de las tasas de morbilidad y mortalidad materna, así como a reducir el número de familias desintegradas y la injusticia social, que afecta sobre todo a las mujeres de las clases sociales más desprotegidas, y

Que el pasado 26 de abril del 2007 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el *“Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Distrito y se adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal”*, que define al Aborto, en el artículo 144 del código punitivo, como la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación, además señala como obligación del Gobierno del Distrito Federal, el fortalecer los programas de salud sexual y reproductiva, otorgar atención a las solicitantes de Interrupción del Embarazo y brindar consejería médica y social; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS PUNTOS DE LA CIRCULAR/GDF-SSDF/01/06 QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD RELACIONADOS CON LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO EN EL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.— Se **reforman** los puntos primero, tercero, fracciones I y II, quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo segundo, décimo cuarto, décimo quinto, décimo noveno y vigési-

mo; se **adicionan** las fracciones IV a VI al punto cuarto, el punto cuarto bis, y se **deroga** el punto décimo tercero de la CIRCULAR/GDF-SSDF/01/06 que contiene los Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud relacionados con la Interrupción del Embarazo en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LINEAMIENTOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO. Los presentes Lineamientos Generales tienen por objeto establecer la organización y operación a que se sujetarán las autoridades y profesionales de la medicina adscritos a las unidades médicas del sector público, social y privado del Distrito Federal en los procedimientos de interrupción legal del embarazo establecidos en los supuestos de los artículos 144 y 148, como excluyentes de responsabilidad penal, del Código Penal, y 131 Bis del Código de Procedimientos Penales, ambos para el Distrito Federal, con el fin de garantizar que los servicios de atención médica se proporcionen con oportunidad y calidad a las mujeres que lo soliciten o sea necesario practicarles este procedimiento.

TERCERO. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. Interrupción legal del embarazo.— Procedimiento que se realiza hasta la décima segunda semana de gestación, como lo establece el artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal, y hasta la vigésima semana de gestación, de acuerdo con las excluyentes de responsabilidad penal establecidas en los artículos 148 del Código Penal, 131 Bis del Código de Procedimientos Penales, ambos para el Distrito Federal, y en la NOM-007-SSA2-1993 “Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio”; en condiciones de atención médica segura;

II. Consentimiento informado.— Es la aceptación voluntaria de la mujer, registrada por escrito, que solicite o requiera la interrupción legal del embarazo, una vez que los servicios de Salud, como obligación ineludible, le hayan proporcionado información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos; así como de los apoyos y alternativas existentes; para que la mujer embarazada pueda tomar la decisión de manera libre, informada y responsable.

III. ...

IV. Consejería.– Procedimiento obligatorio e ineludible de los servicios de Salud para proporcionar orientación, asesoría e información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos, así como de los apoyos y alternativas existentes, a la mujer que solicite o requiera la interrupción legal del embarazo. Este procedimiento se realizará con discreción, confidencialidad, privacidad, respeto, equidad, objetividad, neutralidad y libertad, para la mitigación de tensiones y catarsis, sin que tenga como intención retrasar o inducir la decisión de la mujer.

V. Dictamen médico de edad gestacional.– Al documento médico legal emitido por un médico debidamente acreditado, que avale la edad gestacional del producto basado en métodos clínicos y de ecosonografía o de laboratorio, del tipo de la interpretación imagenológica, nota médica y el certificado médico.

VI. Dictamen médico de anomalías genéticas o congénitas.– Al documento médico legal emitido por un médico debidamente acreditado, que avale la existencia de malformación o anomalía genética en el producto, con base en antecedentes familiares, datos clínicos, estudios de laboratorio y gabinete y otros elementos al alcance, mediante los que se establezca que las anomalías puedan dar como resultado secuelas físicas, mentales o daños que pongan en riesgo la supervivencia del producto.

DE LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO HASTA LA DÉCIMA SEGUNDA SEMANA DE GESTACIÓN.

CUARTO Bis.– La interrupción legal del embarazo hasta la décima segunda semana de gestación se realizará por médicos gineco – obstetras o cirujanos generales, debidamente capacitados o adiestrados, en una unidad médica con capacidad de atención para la interrupción legal del embarazo, y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que lo solicite por escrito la mujer a quien se practicará la interrupción legal del embarazo, mediante el llenado del formato correspondiente.

II. Que se proporcione a la mujer solicitante consejería por personal médico de la unidad hospitalaria y de forma libre y voluntaria otorgue su consentimiento informado, en los formatos respectivos; y

III. Que al momento de la solicitud de la interrupción legal del embarazo la mujer tenga hasta doce semanas de gestación, acreditado con el dictamen médico de edad gestacional correspondiente;

QUINTO. Para la práctica del procedimiento de interrupción legal del embarazo, prevista en los puntos cuarto y cuarto bis de los presentes lineamientos, será obligatorio que se practique y presenten los dictámenes médicos de edad gestacional y de anomalías genéticas o congénitas. Estos dictámenes estarán fundamentados preferentemente en estudios específicos realizados con auxiliares de diagnóstico entre los que se encuentran: técnicas de ecosonografía o similares, técnicas bioquímicas, técnicas citogenéticas y técnicas analíticas. El diagnóstico será de presunción de riesgo y basado en criterios de probabilidad.

SÉPTIMO. Los médicos que emitan dictámenes médicos de edad gestacional o de anomalías genéticas o congénitas, acreditarán su especialidad mediante documento emitido por una institución que avale el cumplimiento del programa académico, y deberán estar adscritos a alguna institución de salud del sector público, social o privado.

OCTAVO. El personal médico responsable de realizar el procedimiento programado de interrupción legal del embarazo, integrará al expediente clínico de la mujer solicitante los documentos siguientes, según sea el caso:

I. Consentimiento informado para la interrupción legal del embarazo, debidamente requisitado;

II. Dictamen médico de edad gestacional en el supuesto de interrupción legal del embarazo hasta la décima segunda semana de gestación.

III. Dictámenes médicos de edad gestacional y de anomalías genéticas o congénitas en los casos de interrupción legal del embarazo de acuerdo a las excluyentes de responsabilidad penal;

IV. La autorización de interrupción legal del embarazo por violación o inseminación artificial no consentida emitida por el Agente del Ministerio Público competente.

Los documentos señalados en las fracciones I y IV deberán integrarse en original.

NOVENO. Los médicos adscritos a unidades del primer nivel de atención y los adscritos a hospitales que no estén en condiciones para realizar el procedimiento de interrupción legal del embarazo, referirán a la mujer de manera adecuada, responsable, oportuna y mediante el formato de Referencia y Contrarreferencia debidamente requisitado, a un hospital en donde se practiquen dichos procedimientos. En el supuesto de la fracción I, del punto cuarto de estos Lineamientos, inicialmente se referirá a la usuaria a la Agencia del Ministerio Público especializada en Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal más cercana.

DÉCIMO SEGUNDO. Las unidades médicas donde podrán realizarse procedimientos de interrupción legal del embarazo, contemplados en los puntos cuarto y quinto de estos Lineamientos Generales, serán las pertenecientes al sector público o privado que cumplan con los requisitos establecidos en la NOM-205-SSA1-2002 “Para la Practica de la Cirugía Mayor Ambulatoria”, y que dispongan de personal médico gineco – obstetra o cirujano general debidamente capacitado y adiestrado para realizar el procedimiento.

DÉCIMO TERCERO. Se deroga.

DÉCIMO CUARTO. La técnica utilizada para realizar la interrupción legal del embarazo podrá ser médica o quirúrgica, y se hará tomando en consideración las semanas de gestación del producto y de acuerdo con el criterio del médico gineco – obstetra o del cirujano general encargado de realizar el procedimiento.

DÉCIMO QUINTO. Las autoridades de la unidad hospitalaria, agilizarán los trámites administrativos necesarios para que el procedimiento de interrupción legal del embarazo se lleve a cabo lo más tempranamente posible, resolviendo la solicitud a la mujer embarazada de hasta doce semanas de gestación en un máximo de cuarenta y ocho horas, y en el caso de las excluyentes de responsabilidad penal en un plazo no mayor a los diez días naturales a partir de la primera consulta en la unidad, con el propósito de disminuir riesgos y daños a la salud materna que se incrementan conforme avanza la edad gestacional.

DÉCIMO NOVENO. El expediente clínico de las usuarias atendidas por interrupción legal del embarazo, se integrará de acuerdo con la NOM-168-SSA-1998 del Expediente

Clínico, incluyendo los siguientes documentos debidamente requisitados: original de la Historia Clínica, Nota Médica de Atención de Urgencias, Hoja de Ingreso y Egreso Hospitalario, Solicitud y Registro de Intervención Quirúrgica, Estudio de Trabajo Social, Hoja de Registro de Atención de Violencias y Lesiones, hoja de Referencia y Contrarreferencia, hoja de Consentimiento Informado para la Interrupción Legal del Embarazo, Dictámenes Médicos, Autorización de Interrupción del Embarazo por Violación emitida por el Agente del Ministerio Público del Sistema de Auxilio a Víctimas, así como los reportes de resultados de auxiliares de diagnóstico practicados a la usuaria; agregando la hoja de solicitud y registro de intervención quirúrgica de la usuaria para el procedimiento y tratamiento.

VIGÉSIMO. El manejo de la información y los expedientes clínicos que se generen con la aplicación de estos Lineamientos Generales, deberá realizarse bajo criterios de estricta confidencialidad.

En virtud que la información que se genere con la aplicación de estos Lineamientos Generales y la práctica de procedimientos de interrupción legal de embarazo contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, número telefónico privado, correo electrónico, ideología y preferencias sexuales, es susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad y se considerará confidencial y restringida en términos la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En todo caso se aplicará lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. – Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia del Secretario de Salud del Distrito Federal, en la Ciudad de México,
a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.

El proceso de despenalización del aborto en la Ciudad de México, editado por el
Grupo de Información en Reproducción Elegida, se terminó de imprimir en mayo de 2008
en los talleres de Impretei, S.A. de C.V.
Almería 17, Colonia Postal, Delegación Benito Juárez, C.P. 03410, México D.F.
El tiraje consta de 500 ejemplares.

